



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCIII • Hermosillo, Sonora • Número 32 Secc. IV • Lunes 22 de Abril del 2019

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pampa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES • Continuación del Modelo Integral de Atención a Mujeres con Perspectiva de Género, Anexo 2. • Modelo Integral de Atención a Mujeres con Perspectiva de Género, Anexo 3. • Modelo de Protocolo de Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Media Superior y Superior para el Estado de Sonora.

Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIII32IV-22042019-444E2D199





DEFENSORÍAS DE OFICIO

Agua Prieta

Dirección: Avenida 8 Local No.8 entre calle 3 y 4, colonia Centro
Teléfonos: 01 (633)338-10-05, 0

Dirección: Carretera a San Bernardo, Edificio de Seguridad Pública
Teléfonos: 01 (647)42808

Caborca

Dirección: Edificio del Estado. Calle 6ta.entre avenida Q y R, Colonia Centro
Teléfonos: 01 (637)373-92-09, 0

Cajeme

Dirección: Edificio del CERESO, Carretera Internacional, Tramo Esperanza
Teléfonos: 01(644)418-60-24, 0

Dirección: Avenida Sinaloa entre Allende y Nainari, Colonia Centro, Plaza el Dorado,
Edificio "C", Planta Baja, Local 13
Teléfonos: 01(644)415-35-51

Cananea

Avenida Obregón No. 248 Local 1 entre Calle 15 y 16, Col. Burócratas
Teléfonos:01(645)332-94-79 , 0

Cumpas

Dirección: Avenida Obregón No. 34
Teléfonos:01(634)346-08-79 , 0

Guaymas

Dirección: Edificio del Estado, Calle 19 y Avenida 17, Interior de Agencia Fiscal
Teléfonos:01(622)224-40-52 , 0

Hermosillo

Dirección: Manuel Z. Cubillas No.60 entre Galeana y Londres, Col. Las Palmas
Teléfonos: 01(662)213-76-87, 01(662)212-78-35

Dirección: Boulevard de los Ganaderos s/n, Edificio del CERESO No. 1, Parte Lateral
Planta Baja
Teléfonos: 01(662)254-00-32, 0

Huatabampo

Dirección: Edificio del Estado, Calle Sufragio Efectivo No Reelección
Teléfonos: 01(647)426-38-88, 0



[Handwritten signatures and initials: 'C', 'Cajeme', 'Cumpas', 'Guaymas', 'Hermosillo', 'Huatabampo', 'E.A.H.', '45']

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Magdalena

Dirección: Avenida 16 de Septiembre y Dr. Lanz No.400, Col. Centro
Teléfonos: 01(632)322-53-85

Navojoa

Dirección: Calle Ignacio Allende esquina con Hermanos Talamanté, Col. Constitución
Teléfonos: 01(642)422-90-23, 0

Nogales

Dirección: Edificio del Estado, 2do. Piso - Despacho 34, Calle Campillo e Ingenieros
Col. Centro
Teléfonos: 01(631)312-03-33, 0

Dirección: Carretera Internacional Km. 18.5 Contiguo a CERESO NUM. 2
Teléfonos: 01(631)312-03-33, 0

Puerto Peñasco

Dirección: Edificio del CERESO, Ave. Constitución Final Norte, Col. Nueva Esperanza
Teléfonos: 01(638)388-1056, 0

Dirección: Prolongación Coahuila No.110, Local 4, Col. Centro
Teléfonos: 01(638)388-10-05, 0

Sahuaripa

Dirección: Calle Hidalgo y Rafael B. Meneses, Palacio Municipal
Teléfonos: 01(634)343-08-38, 0

San Luis Río Colorado

Dirección: Avenida 5 de Mayo entre Calle 6 Y 7, Local 1, Col. Comercial
Teléfonos: 01(653)518-71-20, 0

Ures

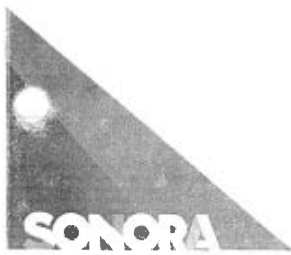
Dirección: Calle Zaragoza e Hidalgo, interior del Palacio Municipal
Teléfonos: 01(623)232-16-73, 0

q

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



46

ECH



INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

Agua Prieta

Titular: Lcda. Perla Dianey Leal Cervantes
Dirección: Calle 4 Av. 9 Col. Centro
Teléfono oficina: 633 33 820 24 827.31
Correo electrónico: perladma0803@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Álamos

Titular: Lcda. María Jesús García Vega
Dirección: Calle Juárez sin número col. Centro C.P. 85780
Teléfono oficina: 647 42 804 54
Correo electrónico: magave1961@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Bácum

Titular: Lcda. Alejandrina Valenzuela Silva
Teléfono oficina: 6444330677
Correo electrónico: coordmujerbacum@hotmail.com o presidenciabacum@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes 8 am a 4 pm

Baviácora

Titular: Lcda. Jared Andrade Ibarra
Dirección: Vip Baviácora
Teléfono oficina: 623 23 35 374
Correo electrónico: jaredandradeibarra@gmail.com, difbaviacora2018-2021@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Benito Juárez

Titular: Lcda. Edna Nereyda Leyva Palomares
Dirección: Elías Calles sin número
Teléfono oficina: 01 643 43 500 61
Correo electrónico: immbjson@hotmail.com o adnaleyva3@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Benjamín Hill

Titular: Licda. Juana Almada Mendoza
Dirección: General Plutarco Elías calles S/N palacio administrativo de Benito Juárez
Teléfono oficina: 01 643 43 500 61
Correo electrónico: immbjson@hotmail.com o adnaleyva3@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

[Handwritten signatures and initials]
ECH





Cajeme

Titular: Lcda. Brianda Mancillas Balderrama
Sub. Dir. : Susana Gallegos Gastelum
Dirección: Sinaloa #140 Norte entre Ayende Hidalgo
Teléfono oficina: 644 41 051 26
Correo electrónico: bmancillas@cajeme.gob
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Cananea

Titular: Mtra. Edna Josefina Peralta Moraga
Dirección: Av. Juárez Col. Centro Cuarta ese
Teléfono oficina: 2 64 90 ext. 117
Correo electrónico: institutodelamujercananea@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:30am – 5:30pm

Empalme

Titular: Lcda. Dora Olivia Cuén Santacruz
Teléfono oficina: 6221128 22 cel. (Preguntar por tel. de oficina) Numero incorrecto
Correo electrónico: oli_cuen@hotmail.com

Etchojoa

Titular: Lcda. Juana Alcantar Morales
Teléfono oficina: 642 15 785 52 (No contestan)
Correo electrónico: juna.alcantarm@gmail.com

Gral. PlutarcoElías Calles

Titular: Lcda. Jesús Darlene Morales Camargo
Teléfono oficina: 045.651.513.11.57 (Cambio de Numero)
Correo electrónico: dif_municipal_sonoyta@hotmail.com

Granados

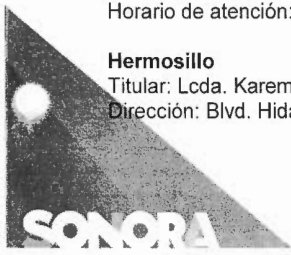
Titular: Lcda. Nora Francisca Moreno Velarde
Teléfono oficina: 634.34.79.184 (Cambio de Numero)
Correo electrónico: nora.mor.vel@hotmail.com o secrpresidencia@outlook.es

Guaymas

Titular: Lcda. Rosa Icela Pule Jiménez
Dirección: Av. Serdán entre calles 21 y 22 edificio lubbert planta baja local núm. 1
Teléfono oficina: 622 22 464 34
Correo electrónico: rosa.pule@guaymas.gob.mx
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Hermosillo

Titular: Lcda. Karem Valles Sanpedro
Dirección: Blvd. Hidalgo Esq. #80 Reforma



Handwritten signatures and initials scattered across the page, including 'Elt', '48', and various illegible signatures.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Teléfono oficina: 212.61.18 o 212.38.47
Correo electrónico: karem.valles@hermosillo.gob.mx
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Huásabas

Titular: Lcda. Guadalupe Acuña Barceló
Dirección: Amparo Moreno num.25 col. centro
Teléfono oficina: 634 24 679 42
Correo electrónico: admohuasabas20182018.2021@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Huatabampo

Titular: Lcda. Gorgonia Rosas López
Dirección: Calle 16 de Septiembre
Teléfono oficina: 647 10 578 16
Correo electrónico: georginarosas.lopez@outliik.es
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Huépac

Titular: Lcda. Elvia López López
Dirección: Morelos sin número Col. Centro
Teléfono oficina: 016232315015
Correo electrónico: dif.huepac@outlook.es
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Ímuris

Titular: Lcda. Suilma Eduviges Molina Acosta
Dirección: carretera internacional salida norte sin numero
Teléfono oficina: 632 32 611 08
Correo electrónico: inst-mujer2018-2021@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Naco

Titular: Lcda. María de la Luz Gastélum
Dirección: Fco. I. Madero Edificio 284
Teléfono oficina: 01.633.334.07.78
Correo electrónico: amayaperla07@gmail.com o psic.luz58@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Nácori Chico

Titular: Lcda. Cruz Delia Fimbres Romero
Dirección: Juárez Centro
Teléfono oficina: Cel. 045.634.106.33.13 o 2 54 12 34 Ayuntamiento
Correo electrónico: nchmujer.40@hotmail.com o ayuntamientonacorichico@live.com



[Handwritten signatures and initials: ECH, 49, and others]





Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30am - 2:30pm

Navojoa

Titular: Lcda. María Bertha Estrella Valenzuela
Dirección: No Reelección y Plaza 5 de Mayo
Teléfono oficina: 642 42 563 44
Correo electrónico: atencionalamujer.nav@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Nogales

Titular: Lcda. Lucia Esther Álvarez Rodríguez
Dirección: Av. Obregón #339 fundo legal
Teléfono oficina: 01 631 162 50 00 ext. 2324
Correo electrónico: institutodelamujer@nogales-sonora.gob.mx
Horario de atención: Lunes a viernes de 8am - 3pm

Onavas

Titular: Selma María Daniel Moreno
Dirección: Álvaro obregón núm. 4 col centro
Teléfono oficina: 623 23 208 67
Correo electrónico: elizabethcarlos11@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Oquitoa

Titular: Lcda. María Lourdes Celaya Guerlach
Dirección: calle Juárez sin núm. Col. centro
Teléfono oficina: 637 102 12 14
Correo electrónico: imm_oquitoa@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 9am – 3pm

Puerto Peñasco

Titular: Lcda. Flora Munguía Beltrán
Dirección: Av. Cuauhtémoc y calle revolución núm. 2
Teléfono oficina: 638 38 862 06
Correo electrónico: inst_mujerpenasco@hotmail.com o floramunguia@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Quiriego

Titular: Lcda. Edith Berenice Quijada Vega
Dirección: Av. Cuauhtémoc y calle revolución núm. 2
Teléfono oficina: 647 42 410 27
Correo electrónico: municipio_quiriego@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm



Handwritten signatures and initials scattered across the page, including names like 'ECH', '50', and 'Daura'.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Rayón

Titular: Lcda. Manuelita Estrada Duarte/Erica Colores
Dirección: Álvaro Obregón #4 col. Centro
Teléfono oficina: 01 623.232.08.67
Correo electrónico: palaciomunicipalrayon1518@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Rosario de Tesopaco

Titular: Lcda. Ana Rosa Peñuñuri Méndez
Dirección: Calle Álvaro obregón
Teléfono oficina: 647 42 807 00
Correo electrónico: difrosarioson@gmail.com o difrosanason@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

San Felipe de Jesús

Titular: Lcda. Sandra de la Torre
Dirección: Av. Libertad núm. 3 Col. Centro C.P. 84970
Teléfono oficina: 01.623.23.302.41
Correo electrónico: institutodemujersanfelipe@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

San Ignacio Río Muerto

Titular: Lcda. Bertha Alicia Martínez Hernández
Dirección: Calle reforma Col. Arboleda
Teléfono oficina: 01 643 43 041 79
Correo electrónico: martinezbertita64@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

San Javier

Titular: Lcda. Dinai Elizabeth Miranda Burgoa
Dirección: Gregorio Fernández
Teléfono oficina: 6621809170
Correo electrónico: dinamir7849@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Santa Cruz

Titular: Lcda. Alma Téllez Urea
Dirección: López Mateo y 5 de Febrero C.P. 84 104
Teléfono oficina: 645 33 021 09
Correo electrónico: ismsantacruz@outlook.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 9am – 2pm

Sáric

Titular: Lcda. Francisca García Flores
Teléfono oficina: 637 37 350 39



[Handwritten signatures and initials, including 'ECH' and '51']

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Tubutama

Titular: Lcda. Liliana Cuevas Reyna
Dirección: Calle san Blas
Teléfono oficina: 6413210496
Correo electrónico: lilianacat509@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 9am – 3pm

Ures

Titular: Lcda. Ana Paola Gray Vázquez
Dirección: Lafontaine entre Urreas e Islas
Teléfono oficina: 6624641043
Correo electrónico: uresdifsonora@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Villa Hidalgo

Titular: Prof. Téc Refugio Esmeralda Hernández Meraz
Dirección: Nicolás Bravo #5, Col. Centro
Teléfono oficina: 634 34 404 84
Correo electrónico: difvillahidalgo1821@hotmail.com

Villa Pesqueira

Titular: Dra. María Edwiges Othón Vejar
Dirección: palacio municipal sin núm. frente a plaza publica
Teléfono oficina: 6621042591
Correo electrónico: maroth_17@hotmail.com o maroth_16@hotmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Enlaces de la Mujer en DIF Municipal

Aconchi

Titular: Lcda. Dina Diana Enríquez García
Teléfono Oficina: 045.623.23.892.02
Correo electrónico: difaconchi@gmail.com O diana8410_10@hotmail.com

Altar

Titular: Lcda. Angélica Méndez Figueroa
Dirección: Zaragoza Y.C.O Caitan sin número
Teléfono de oficina: 637 37 400 39
Correo electrónico: dif.altar1518@hotmail.com
Horario: lunes a viernes de 8am – 3pm





Arivechi

Titular: Lcda. Lucila Barrios Enríquez
Dirección: Colosio #2 av. Luis Ronaldo Colosio entre independencia y Cuauhtémoc
Teléfono de oficina: 634 343 04 99 o 634 34 320 29 o 634 34 304 16
Correo electrónico:dif.altar1518@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de8am – 3pm

Arizpe

Titular: Lcda. María Medina Moreno
Dirección: Calle Corella Sin número Col. Centro
Teléfono Oficina: 634 34 105 92
Correo electrónico:arizpe.sonora@hotmail.com o mariy1002@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Atil

Titular: María Azucena Celaya Tapia
Dirección: Calle Federico Jorge Celaya
Teléfono Oficina: 01 637 37 360 02 – 637 93 580 83
Correo electrónico:dif-atil@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de8am – 3pm

Bacadéhuachi

Titular: Dra. Martha Cecilia Sesma Galaz
Presidenta: Francisca Cota Ayal
Dirección: Salida a Nácori
Teléfono Oficina: 6622721005 o 6621939876
Correo electrónico: martha_dif@outlook.es
Horario: Lunes a Viernes de9am – 2pm

Bacanora

Titular: Luz del Carmen Pacheco
Dirección: Domicilio conocido frente plaza pública col. Centro C.P. 85660
Teléfono Oficina: 634 10 110 53
Correo electrónico:ayuntamientobacanora@gmail.com,lucarmenpgalindo@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Bacerac

Titular: Lcda. Roberta Toscano Molina
Teléfono Oficina: 634 10 810 31

Bacoachi

Titular: Lcda. Yesenia Salazar Robles
Teléfono Oficina: 045.645.104.15.42
Correo electrónico:bacoachi_011@hotmail.com

✓

ECH

53





Banámichi

Titular: Lcda. Verónica Fierro Romo
Dirección: Mártires de 1906 Col. Centro
Teléfono Oficina: 623 23 101 42
Correo electrónico: veronicafierroromo@gmail.com difbanamichi18_21@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Bavispe

Titular: Lcda. Irma Morales Samaniego
Dirección: Oaxaca sin número col. Centro
Teléfono Oficina: 634 34 528 89
Correo electrónico: babispe16@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:30am a 3pm

Caborca

Titular: Lcda. Edna Guadalupe Reina Puebla
Dirección: Fco. I. Madero entre Escobedo y revolución col. Centro
Teléfono Oficina: 01 62 32 45 02 72
Correo electrónico: difcaborca2015@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Carbo

Titular: Lcda. Anabel Méndez Pérez
Dir. Ana María Méndez Ramírez
Dirección: Fco. I. Madero entre Escobedo y revolución col. Centro
Teléfono Oficina: 01 62 32 45 02 72
Correo electrónico: dif.carbo1518@gmail.com o aname_perez@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Cucurpe

Titular: Lcda. Tania Figueroa Ortega
Dirección: Palacio Municipal sin núm.
Teléfono Oficina: 632 32 224 29
Correo electrónico: figueroarosa48@gmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 9am – 3pm

Cumpas

Titular: Lcda. María Auxiliadora Maldonado Acuña
Dirección: Álvaro obregón y Luis Ronaldo Colosio Col. Centro C.P. 84500
Teléfono Oficina: 634 34 604 77 o 6343460039
Correo electrónico: dif.cumpas@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Divisaderos

Titular: Lcda. Flor Zulema Ortiz Acuña



Handwritten signatures and initials:
C
Edna
Anabel
Tania
María
Flor
ECH
54





Dirección: Miguel Alemán S/N colonia centro Divisaderos Sonora
Correo electrónico: difmunicipaldivisaderos@gmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Fronteras

Titular: Lcda. Salvador Cubeda
Dir. Selene Bernabé Gallardo
Teléfono Oficina: 633 33 700 84 o 633 11 33 86
Correo electrónico: preguntar por correo

Huachinera

Titular: Lcda. Esther Fuentes Fimbres
Dra. María del Carmen Montoya Montoya
Dirección: Fco. I. Madero entre Escobedo y revolución col. Centro
Teléfono Oficina: 634 34 783 37 o 633 12 569 57
Correo electrónico: esterfuentes_88@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

La Colorada

Titular: Lcda. Karla María Salcido Burruel
Dirección: domicilio conocido la colorada
Teléfono Oficina: 6623300668
Correo electrónico: anarodriguez.92@hotmail.com
Horario: 24 horas

Magdalena

Titular: Lcda. Sara Peral de Zepeda
Alejandra Dávila Pompa
Dirección: Obregón y matamoros sin núm. col centro
Teléfono Oficina: 632 10 527 33 o 632 31 806 80
Correo electrónico: samapebra@hotmail.com
aleja_pompa@hotmail.com

Mazatán

Titular: Lcda. Karla Bórquez Espinoza
Dirección: Calle hidalgo final sur núm. 1 col. La plaza
Teléfono Oficina: 623 23 180 49 - 6623452688
Correo electrónico: karlitaborquez@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 9am – 2pm

Moctezuma

Titular: Lcda. Elsa Ortiz López
Dirección: Riñito final sin número
Teléfono Oficina: 634 24 310 49
Correo electrónico: elsa_ortiz_lopez@hotmail.com o elsaortiz_lopez@hotmail.com



[Handwritten signatures and initials: E, M, H, 55, ECH, etc.]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Horario: Sin horario fijo

Nácori de García

Titular: Lcda. Leticia León García
Dirección: Emiliano zapata sin núm.
Teléfono Oficina: 641 32 156 33
Correo electrónico: contreras7504@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Opodepe

Titular: Lcda. María del Rosario Gil Quintero
Dir. Patricia Solomón Camou
Dirección: Emiliano zapata sin núm.
Teléfono Oficina: 641 32 156 33
Correo electrónico: contreras7504@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Pitiquito

Titular: Lcda. María de los Ángeles León Martínez
Dirección: Zaragoza sin núm.
Teléfono Oficina: 01 637 37.100.31
Correo electrónico: marielos20_05@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Sahuaripa

Titular: Lcda. Beatriz Ruiz
Dirección: Av. sal amante sin núm. entre obregón y mina
Teléfono Oficina: 634 34 302 79 Dif o 634 10 921 27
Correo electrónico: victor_h.do@hotmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8am – 3pm

San Luis Rio Colorado

Titular: Lcda. Yolanda Orozco V.
Dir. Mtra. Elsa Oralia Cruz Guevara
Dirección: Av. Lázaro cárdenas # 3200 Col. Altar
Teléfono Oficina: 653 53 414 30 ext.1
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 6pm

San Miguel de Horcasitas

Titular: Lcda. Alma Angelina Tapia López
Dirección: Fausto Topete sin número Pesqueira son.
Teléfono Oficina: 623 21 281 56 o 6621871079 cel.
Correo electrónico: municipio.sanmiguel@sonora.gob.mx difsonorasmh@outlook.es
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 4pm

[Handwritten signatures and initials, including 'ECH', '56', and 'Diana']





San Pedro de la Cueva

Titular: Lcda. Francisca Lizeth Nieblas Saavedra
Dirección: Blvd. Luis Ronaldo Colosio esq. Con obregón col. centro
Teléfono Oficina: 623 23 213 47
Correo electrónico:difspc1821@gmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8 am – 3pm

Santa Ana

Titular: Lcda. Águeda Berenice Mendoza Amézquita
Dirección: Av. Cuauhtémoc núm. 410 Col. La Granja
Teléfono Oficina: 641 32 430 09
Correo electrónico:difsantaana@gmail.com o abmendoza@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Soyopa

Titular: Lcda. Yolanda Guida Encinas DIF
Dirección: Pueblo de Soyopa sin número
Teléfono Oficina: 6621898873 - 66293659
Correo electrónico:contraloria.soyopa18@outlook.es
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Suaqui grande

Titular: Lcda. Lidia María Fimbres Rodríguez
Dirección: Hidalgo esq. Con Zaragoza S/N
Teléfono Oficina: 634 10 100 64
Correo electrónico:lidiafimbres@gmail.com o dif.suaquide18@gmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 9am – 2pm

Tepache

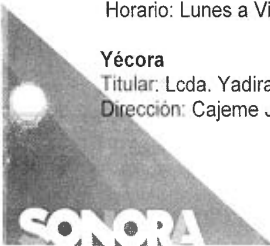
Titular: Lcda. María Esther Hernández Macías
Dirección: Hidalgo núm. 102 esquina Miguel Alemán
Teléfono Oficina: 634 34 281 11
Correo electrónico:tepachemunicipio@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8am – 3pm

Trincheras

Titular: Lcda. Jazmín Angélica Murrieta Molina
Dirección: calle galeana sin núm. col centro
Teléfono Oficina: 6413256236
Correo electrónico:jazmin_10_932@hotmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm

Yécora

Titular: Lcda. Yadira Espinoza Méndez
Dirección: Cajeme Juárez S/N col. Centro

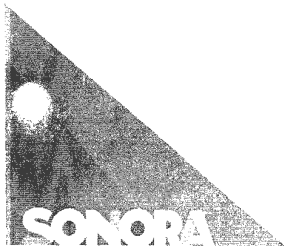


[Handwritten signatures and initials: Jazmin, Lidia, Yolanda, María Esther, Yadira, ECH, 57]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Teléfono Oficina: 2 31 94 43
Correo electrónico: yeyaespi@hotmail.es
Horario: Lunes a Viernes de 8am – 3pm



[Handwritten signatures and initials]
ECH
58
Bayer

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno





ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES

Promotoras de Derechos Humanos

Bufete jurídico de la Universidad de Sonora

Titular: Mtro. Ricardo Bonillas Fimbres

Dirección: Blvd. Luis Encinas J, Calle Av. Rosales &, Centro, 83000 Hermosillo, Son.

Teléfono: 662592171

Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00am a 2:00pm

Costo de servicios: Gratuito

Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)

Presidente: Lic. Pedro González Avilés

Correo electrónico: presidencia@cedhsonora.org.mx o

pedro.gonzalez@cedhsonora.org.mx

Dirección: Blvd. Luis Encinas y Periférico Poniente, Col. El Choyal. C.P. 83130, Hermosillo, Sonora, México.

Teléfono: (662) 3138101 o 018006272800

Página web: www.cedhson.org.mx

Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00am a 3:00pm

Costo de servicios: Gratuito

Directora de Atención a los derechos Sexuales: Licda. María Luisa Alatorre Castañeda

Correo electrónico: maria.alatorre@cedhsonora.org.mx

Directora de Asuntos de la mujer y equidad de Género: Licda. Ana Delia Corona Valenzuela

Correo electrónico: ana.corona@cedhsonora.org.mx

Directora del Observatorio Contra la Discriminación: Licda. María Guadalupe Cota Murrieta

Correo electrónico: guadalupe.cota@cedhsonora.org.mx



Handwritten signatures and initials, including 'ECH' and a circled signature.

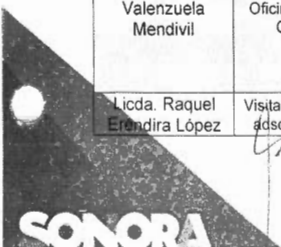




Visitadurías de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Nombre	Cargo	Dirección Oficial	Teléfono/Ext.	Correo Electrónico
Lic. José Trinidad Mena Espino	Visitador Adjunto Oficina Regional Poblado Miguel Alemán	Calle 2 de Abril #6, Colonia Centro. Poblado Miguel Alemán, Sonora	(662)3138101, 3138102 y 018006272800, 018002000152, Ext.301	jose.mena@cedhsonora.org.mx
Licda. Nereyda Yamira Arce Zazueta	Visitadora Adjunta Oficina Regional Nogales	Calle Ingenieros #42A Entre Campillo e Internacional Colonia Centro. Nogales, Sonora	(662)3138101, 3138102 y 018006272800, 018002000152, Ext.201	nereida.arce@cedhsonora.org.mx
Lic. Alberto de Jesús Corrales Almanza	Visitador Adjunto Oficina Regional Guaymas	Abelardo L. Rodríguez Entre Calle 23 y 24, Edificio LEO, 1er Piso Local 6. Colonia Centro. Guaymas, Sonora	(662)3138101, 3138102 y 018006272800, 018002000152, Ext.501	alberto.corrales@cedhsonora.org.mx
Lic. Felipe Calzada Buelna	Visitador Adjunto Oficina Regional Obregón	Calle Chihuahua #104 casi Esquina con Calle Hidalgo Local 3 y 4, Colonia Centro. Obregón, Sonora	(662)3138101, 3138102 y 018006272800, 018002000152, Ext.601	felipe.calzada@cedhsonora.org.mx
Lic. Sergio Carmona Cruz	Visitador Adjunto Oficina Regional S.L.R.C	Calle 6 esquina con Callejón Madero, Colonia Centro. San Luis Río Colorado, Sonora	(662)3138101, 3138102 y 018006272800, 018002000152, Ext.801	sergio.carmona@cedhsonora.org.mx
Lic. Ramón López Piña	Visitador Adjunto Oficina Regional Navojoa	Callejón Centenario Local #103-C Entre No Reelección y Pesqueira, Colonia Centro. Navojoa, Sonora	(662)3138101, 3138102 y 018006272800, 018002000152, Ext.701	ramon.lopez@cedhsonora.org.mx
Lic. Luis Ángel Valenzuela Mendivil	Visitador Adjunto Oficina Regional Caborca	Edificio Maria Isabel Segundo Piso. Local 108 Calle 6 esquina con Avenida Quiroz Y Mora Colonia Centro H. Caborca, Sonora	(662)3138101, 3138102 y 018006272800, 018002000152, Ext.901	angel.valenzuela@cedhsonora.org.mx
Licda. Raquel Eréndira López	Visitadora Adjunta adscrita Oficina	Avenida Juárez #147 Esquina	(662)3138101, 3138102 y	raquel.lopez@cedhsonora.org.mx

Copia
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





	Regional Cananea	con Cuarta Este Colonia Centro. Cananea, Sonora	018006272800, 018002000152, Ext.920	
Lic. Ricardo BúrquezRentería	Visitador Adjunto Oficina Regional Cumpas	Calle 7 S/N, Esquina con Calle 5, Cumpas, Sonora	(634)3460373	ricardo.burquez@cedhsonora.org.mx
Lic. Ángel Vidal Mejía Vázquez	Visitador adjunto: Oficina Regional Huatabampo	Calle Madero # S/N entre Constitución y Ocampo Colonia Centro. Huatabampo, Sonora	(647)4260000	vidal.mejia@cedhsonora.org.mx

"Mujeres y Punto en Sonora, A.C. "

Directora: Licda. Leticia Bojorquez García
 Dirección: Pueblo Nuevo No. 30, Col. Santa Fe, Hermosillo
 Correo:puntoyraya5650@hotmail.com

"GEMAS, Género y Medio Ambiente"

Directora: Licda. Inés Martínez De Castro Navarrete
 Dirección: Luis Encinas No. 17, Int. 55 Col. Country Club, Hermosillo
 Teléfono: 259.53.00 Ext. 2258
 Correo: gemas_iap@yahoo.com o icastro@colson.edu.mx

"Centro Contra La Violencia A.C."

Servicios disponibles: Atención, Psicológica, Psicoterapéutica, Médica, Jurídica y Social en delitos sexuales, abandono y trámites de divorcio, pensión alimenticia y custodia de la Mujer, y asesoría en pareja.
 Coordinadora: Ma. Josefina Guerrero Alvarado
 Dirección: Calle Regina Este Local. 2, Col. Lomas de Fátima, Nogales, Sonora
 Teléfono: 016313161210
 Correo: cecova@hotmail.com
 Horario: 9:00 a 18:00

"Red de Mujeres en Plural de Sonora"

Coordinadora General: Mtra. Olga Haydee Flores Velásquez,
 Dirección: Roma No. 13, Col. Raquet Club, Hermosillo
 Teléfono.-216.74.73

"Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio"

Servicios que ofrecen: documentación de caso de feminicidios y litigios
 Representante En Sonora: Licda. Silvia Nuñez Esquer
 Teléfono: 015555545748 Ext. 119 Ó 120



[Handwritten signatures and initials: O, M, J, ECH, 51]





"Asociación Libertas Mujeres Para La Igualdad A.C."

Servicios que prestan: asesoría, investigación, gestión, capacitación, temas psicológicos, derechos humanos, violencia, laboral, dirigidos a mujeres, niñas, niños, y adolescentes, grupos vulnerables, grupos étnicos, personas capacidades diferentes, diversidad sexual.

Presidenta: Dra. Mireya Scarone Adarga
Dirección: Concordia No. 30, Col. Villa Satélite, Hermosillo
Teléfono: 260.47.42
Correo: misca77@Hotmail.Com

"Cenda Lazos Agape A.C."

Servicios disponibles: Es un centro de ayuda para mujeres y su familia, que proporciona: consejería, atención emocional, espiritual y psicológica, trabajo social, canalizaciones a través de convenios de colaboración con otras instituciones afines.

Titular: Georgina Hernández Trujillo
Dirección: Mariano Matamoros Núm. 111, Col Centro, Hermosillo
Teléfono: 6621-1578-25
Correo electrónico: cendalazosagapeac@gmail.com

"Asociación Estatal de Padres de Familia (AEPAF)"

Presidente: Cecilio Luna Salazar
Dirección: Sahuaripa entre Dr. Aguilar y Viena #197, Col. Prados del Centenario, Hermosillo
Teléfono: 2121919
Correo Electrónico: contacto@padresdefamiliasonora.com
Página de internet: www.aepafsonora.com

Capacitación y proyectos productivos

"Mujeres Productivas de Sonora, A.C."

Presidenta: Quim. Maria Antonieta Noriega Uribe
Dirección: Everardo Monroy No. 25-A, el Matamoros y Juárez, Col. Centro, Hermosillo, Sonora
Teléfono: 2138308
Correo electrónico: Antonieta@mujeresproductivasdesonora.org
Página de internet: www.mujeresproductivasdesonora.org

"Centro de Formación para la Mujer"

Servicios disponibles: Talleres de capacitación laboral para mujeres
Presidenta del Centro de Formación para la Mujer, I.A.P

Directora: María Del Carmen Peralta Johnson Dirección: Dr. Noriega #121 entre Garmendia y García Morales. Col. Centro, Hermosillo
Teléfono: 213 5267
Correo: info@cfm.org.mx talleres@cfm.org.mx



(Handwritten signatures and initials)





Página de internet: www.ceforma.org.mx
Horario: Lunes a sábado de 8:30am a 1:30 pm

Apoyo a comunidades pertenecientes a pueblos originarios

"LUTISUC, Asociación Cultural, IAP"

Directora: Inmaculada Puente Andres
Dirección: Calle Ignacio Comonfort #50-E, Col. Centenario, Hermosillo, Sonora. Plaza Bicentenario
Teléfono: 210.40.81
Correo electrónico: lutisuc@hotmail.com
Página de internet: www.lutisuc.org

"COBANARAS. Federación Estatal de Sociedades de Solidaridad Social"

Servicios disponibles: Favorecer el empoderamiento de las mujeres y contribuir en el desarrollo local del sur de Sonora, promoviendo acciones sociales y productivas, como estrategias que incrementen la participación social y mejoren las condiciones de vida de sus socias.
Presidenta: T.S. Martha Patricia Alonso Ramírez
Dirección: Calle California 869-1, colonia Centro, Cd. Obregón, Cajeme, Sonora;
Teléfono y Fax: 01 (644) 416 8331
Correo electrónico: cobanaras@hotmail.com

"Casa de la mujer indígena LA PALOMA"

Administradora: Guadalupe Borbón Rubio
Dirección: Ramón Z. Terán Núm 12, entre Emiliano Zapata y Fco. I. Madero, Col. San Ignacio Cohuirimpo, Navjoa, son.
Teléfono: (642) 4230903
Correo electrónico: mujercobanaranavjoa@hotmail.com

Derechos Sexuales y Reproductivos

"Asociación Sonorense para la Salud Reproductiva, A.C. (MEXFAM)"

Directora: Psic. Elvia Salazar Antunez
Dirección: Michoacán No. 198, entre Aldama y Guadalupe Victoria Col. San Benito, Hermosillo
Tel. 210.42.75 215.43.90
Correo: elviasalaz@prodigy.net.mx

"Asociación Sonorense por una Ciudad Diversa e Incluyente, A.C. (DIVERCIUDAD)"

Correo Electrónico: diverciudad@gmail.com
Página de internet: www.diverciudad.com



[Handwritten signatures and initials, including 'ECH', '63', and 'Diana']

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Salud Mental y Adicciones

“Un Paso a Tiempo, IAP “

Directora: Marcela Fernández De Gándara
Dirección: Av. De Anza No.800, esq. Alfonso Iberry, Col. Pitic, Hermosillo
Teléfono: 214.69.00 y 214.94.39
Correo: unpasoatiempo@hotmail.com

“Centro de Integración Juvenil, A.C.”

Directora General: Dra. Lucila Abril Montaña
Dirección: Blvd. Luis Encinas esq. Con Morelia, Col. El Coloso, Hermosillo
Teléfono: 213.28.68 217.18.61
Correo: dra.lucyabril@hotmail.com cijhermosillo@cij.gob.mx

“Posada del Buen Samaritano”

Servicios Disponibles:
Actividades de prevención, rehabilitación y reincorporación de mujeres mayores de 12 años con la enfermedad de adicción al alcohol y otras drogas.
Presidenta: Lcda. Flor Garza
Dirección: Calle Lampazos No. 32 Col. San Luis C.P. 83160, Hermosillo
Página de internet: posadadelbuensamaritano.com
Teléfono: 215 80 21
Correo.- pobusa@gmail.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 A.M. a 2:00 P.M.

“Centro San Bernardo”

Dirección: Mochomos y desemboque Col. Solidaridad, Hermosillo
Tel.- 135 42 10
Correo: c-sanbernardo@hotmail.com

“Aprendiendo de Vivir Conscientemente (ApreVic A.C.)”

Contacto: Yolanda Ahumada
Dirección: Calle Casa Blanca #57, Col. Casa Blanca, Hermosillo
Correo electrónico: aprevic.asociacioncivi@gmail.com

“Centro de Enlace Familiar I.A.P.”

Servicios disponibles: Terapias psicológicas a menor costo para niñas, niños, adolescentes y personas de todas las edades.
Directora: María del Carmen Calles Bustamante
Dirección: Rosales 33 A, entre L.D. Colosio y Sonora, Hermosillo
Teléfono: (662) 2170202
Página de internet: http://cefsonora.org
Correo electrónico: cefsonora@hotmail.com



[Handwritten signatures and initials]
64
ECH

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Directorio de Centros de Rehabilitación de adicciones

Agua Prieta

Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Drogas y Alcohol (C.R.R.E.D.A de San Luis en Agua Prieta) No. 7
Dirección: Calle 7 No. 40, entre Avenida Jesús García y Hernán Cortez
Teléfonos: (01-633) 338-05-23 - (633) 119-66-56, 101-35-15
Población que atiende: Sólo mujeres

Benjamin Hill

CRREDA Benjamín Hill
Dirección: Av. Abelardo L. Rodríguez s/n Col. San Fernando Cárdenas C.P.83900
Teléfono: 01(641)3250700
Correo electrónico: federicocardenasl@hotmail.com

Cajeme

"Centro Rehabilitador Nueva Creación A.C. (Femenil)"
Domicilio: Rodolfo Compadonio 1302, Col. Matias Méndez, C.P. 85020
Teléfono: 01(653)5357-623
Correo electrónico: felizesdras58@hotmail.com
Cajeme
Dirección: Calle chirahui #0 manzana 7 Cajeme, sonora C.P. 85024

Cananea

"CIAD de Cananea "
Domicilio: Ejido de cananea Vieja 99, Col. El llanito C.P. 84620
Teléfono: 645 33 26 363
Correo electrónico: ciad.rehab@hotmail.com

Guaymas

"CIDA, A.C. Guaymas "
Dirección: Sánchez Taboada #1040 Col. El Rastro C.P. 85460
Teléfono: 6221 322 387

Hermosillo

"CIDA, A.C. Hermosillo"
Dirección: Av. Chetumal 1340, Sahuaro Municipal C.P. 83178
Teléfono: 6622209522

"CIDA, A.C. Palo Verde"
Dirección: Av. Lázaro Cárdenas 94, Palo Verde
Teléfono: 6622543981

"CIDA, A.C. Solidaridad"



[Handwritten signatures and initials]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Dirección: 3, Calle sierra de las huertas esq. Con sierra del cajón #132 col. Solidaridad etapa, Cerro del Vigía 132, Solidaridad, 83116 Hermosillo, Son.
Horario: Abierto las 24 horas
Teléfono: 3124262

"CIAD de Cananea A.C. #3"
Dirección: Av. Germanio 2 B, Col. Metalera, 83020, Hermosillo
Teléfono: 01 (662) 310-4996
Correo electrónico: tonyciad@hotmail.com

"CEA Sucursal Varones Hermosillo A.C."
Dirección: Av. Morelia 135, Col. Centro, 83000, Hermosillo
Teléfono: 01 (662) 217-22-02
Correo electrónico: cea_hmo@hotmail.com
"Clínica para menores Palo Verde"
Dirección: Emiliano Zapata #78, Col. Palo Verde, C.P. 83280, Hermosillo
Teléfono: 3121907
Correo electrónico: cpuhermosillo@hotmail.com

"Centro CEA Para Mujeres De Hermosillo"
Dirección: Luis Encinas, casi esquina con Onavas, #209 col. Mariachi CP. 83040
Teléfono: 5522172201, (66-21) 96-70-16
Horarios: Lunes a viernes 8:00 am 19:00 pm Domingo 11:00 am a 2:00 pm

"Casa Mía"
Domicilio: Calle Juárez y Zacatecas, esq. Col. Centro
Teléfono: 6621816100

"Clínica y Centro De Jayil"
Dirección: Mariano Escobedo #217 col. San Benito cp. 83190
Teléfono: 6622125017

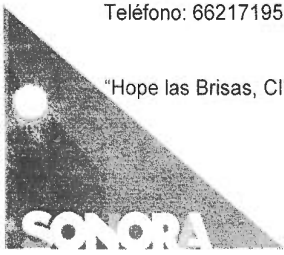
"CETIH"
Dirección: Tamaulipas N° 6 Col. Centro cp. 83000
Teléfono: 6622131018
Horarios: Lunes a Domingo 24 h.

"RENASE Clínica de Rehabilitación "
Dirección: Rancho hermoso entre rancho el carrizo y rancho linda vista en el real de alamito 2 sección en el km 6. Hermosillo, Sonora.
Teléfono: 6621719580

"Hope las Brisas, Clínica de Rehabilitación de Adicciones en Hermosillo."

[Handwritten signatures and initials, including 'MacGraw', 'HHS', and 'ECHA']

66





Dirección: Carretera a Ures Kilómetro 5 Camino Rancho El Querrequere San Pedro El Saucito 83305
Teléfono:66235399.

"Cerma"

Dirección: Salvador Díaz Mirón 85 Col.Pitic, Hermosillo sonora
Teléfono:6624362609 o 6624696233
Correo Electrónico: cernahechosillo@hotmail.com
Horario: Lunes a Domingo 8 – 8

"Montesion, Clínica de Rehabilitación"

Dirección: Blvd. Capomo Final No. 65, Colonia Altares, 83296 Hermosillo, Son.
Teléfono: 01 662 256 4814
Horario: Lunes a Viernes 9am –7pm Sábado 9am - 1pm

"Amaar de Sonora A.C"

Dirección: Margarita, Arco Iris, 83285 Hermosillo, Son.
Teléfono:01 662 250 9572
Horario: Lunes a Domingo 8am – 8pm

"Centro de Rehabilitación"

Dirección: Presa Falcón 34, Ranchito, Irrigación, 83050 Hermosillo, Son.
Teléfono: 01 662 213 9639

Nogales

"CIDA,A.C. Nogales "

Dirección: calle los xiximes #217 entre calle los sobas Col. Luis Donaldo Colosio C.P. 84000
Correo: cidacanogales@hotmail.com

Navojoa

"CIDA, A.C. Navojoa"

Dirección: Carretera A Tesia KM. 1.53, Col. Rosales C.P. 85239
Teléfono: 642 421 01 37
Correo: cidaacnavojoa@hotmail.com

Puerto Peñasco

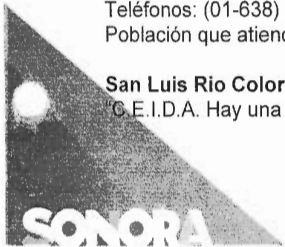
"Centro de Rehabilitación para Adultos y Jóvenes, La Esperanza, A.C. "

Dirección: Callejón 47 S/N, esquina con Calle Puerto de Ensenada, Col. Nueva Esperanza
Teléfonos: (01-638) 102-08-69, celular (638) 103-37-12, (638) 100-08-52
Población que atiende: Sólo mujeres

San Luis Rio Colorado

"C.E.I.D.A. Hay una solución A.C.-problemas con drogas"

[Handwritten signatures and initials, including 'ECH', '67', and 'Blanco']



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Dirección: Av. 20 de noviembre b 17 y 18.
Correo Electrónico: ceida@prodigy.net.mx
Teléfono: 653 53 5 40 92

“Centro Especial para Adictos (CEA para menores).”
Dirección: Av. Félix contreras 1706, Col. Residencias C.P. 83448,
Teléfono: 653 535 86 30
Correo electrónico: cea_ac@hotmail.com

“Centro CEA para mujeres en San Luis “
Dirección: Av. Revolución 1807 entre 18 y 19, Col. Residencias C.P. 83448
Teléfono: 653 53 58 623
Correo electrónico: cea_ac@hotmail.com

“Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Adictos, A.C., San Luis Rio Colorado”
Dirección: Escalonia B 1908, Col. Mezquite, 83488
Teléfono: 01(653)5352-232
Correo electrónico: 653 53 52 232

“CEA. Matriz”
Dirección: Av. Revolución 1807, Col. Residencias, C.P. 83448
Teléfono: 01(653)5358-630
Correo electrónico: cea_ac@hotmail.com

“Centro CEA Campestre.”
Dirección: Av. Colima B S/N, Col. Campestre, C.P. 83448
Teléfono: 01(653)1077-495
Correo electrónico: ceacampestre@hotmail.com

“AUR”
Dirección: Prolongación Madero S/N, Col. Cuauhtémoc, C.P. 83400
Teléfono: 01(653)1129800
Correo electrónico: centro_aur@hotmail.com

Prevención del cáncer

“Grupo Reto, A.C.”
Presidenta: Licda. Alma Irene Salazar Domínguez
Dirección: Villa del Canal No. 107, entre Villa Chica y Villa Grande,
Col. Las Villas
Teléfono: 217.58.34 Ext. 128
Correo: allier1@hotmail.com
Página de internet: <https://gruporetohermosilloac.com/>



[Handwritten signatures and initials: ECHA, 68, and others]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





"Fundación Beatriz Beltrones"

Servicios disponibles: Prevención, detección y diagnóstico de cáncer de mama y cérvico uterino, mediante la realización gratuita de exámenes de mamografía y papanicolaou, a toda mujer que lo solicite, sin distinción de origen, nivel económico y aun contando con servicio de seguridad social.

Dirección: Blvd. Paseo del Rio Sonora, Hermosillo

Teléfono: 01800-823-8330

Página de internet: fbb.org.mx

"CANSERVIR, A.C"

Servicios disponibles: Apoyo a pacientes de cáncer con medicamentos, traslados, despensas, pañales y complementos alimenticios, acompañamiento psicológico y platicas de prevención oportuna del cáncer.

Presidenta: Sonia López Tejeda

Dirección: Centro Estatal de Oncología, Planta Alta, calle Reforma Final, Esq. Rio Magdalena, Fracc. Vado del Rio, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

Teléfono: (662) 259 28 41

Correo electrónico: cancervir@hotmail.com

"Movimientos RAS, I.A.P."

Servicios que prestan: Albergue de iniciativa privada, Movimiento RAS da amor y calidez a niños de todo el estado de Sonora además de apoyar a pequeños de otros estados que requieren de atención médica en Hermosillo.

Dirección: Lázaro Mercado Núm. 70 entre Apolo y Fresnillo, Col. Valle Dorado

Teléfono: 01 662 196 4503 y 3026054

"Agrupación para Niños Leucémicos y Afectados de Cáncer, S.C."

Servicios Disponibles: ANLAC atiende las necesidades básicas de niños con cáncer de escasos recursos, brindándoles, medicamentos, estudios de laboratorio y radiológicos, apoyo y orientación psicológica tanto a pacientes como a sus familiares, incluso transportación desde su lugar de origen a ciudades como Hermosillo, Tijuana o Ciudad de México para evitar la interrupción del tratamiento de nuestros niños

Dirección: Reforma No.35 Col. Ley 57

Teléfono: 01 662 937 0510

"Agrupación Estatal George Papanicolaou. I.A.P."

Presidenta: Sra. Yolanda María Martínez De La Fuente

Dirección: Olivares s/n entre Camelia y Blvd. Las Torres, Col. Santa Isabel

Teléfono 218.39.00 o 018005708182

Correo electrónico: papanicolaouiap@hotmail.com

Página de internet: <http://www.agpsonora.org>

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Comités Municipales de agrupación George Papanicolau I.A.P.

Agua Prieta

Dirección: Calle Internacional s/n Col. Centro C.P. 84200
Teléfono: 633 338 2555
Correo: appaguaprieta@hotmail.com

Arizpe

Dirección: Miguel W Carrillo s/n Col. Loma Norte
Correo: agparizpe@hotmail.com

Baviácora

Dirección: Félix Serna C.P. 84940 Baviácora, Son.
Teléfono: 623 233 5300
Horario: Lunes a Viernes 8:00 – 13:00 y 15:00 – 18:00

Caborca

Dirección: Privada del sol #75 Col. Doctores C.P. 83680
Teléfono: 637 37 21 415
Correo: agp_caborca1415@hotmail.com

Cananea

Dirección: Álvaro Obregón 269, Los Pinos, C.P. 84620
Teléfono: 645 101 2377
Correo: gpapanicolaoucananea@outlook.com

Cd. Obregón

Dirección: Calle Coahuila #632, Centro, Cajeme, C.P. 85000
Teléfono: 644 414 8958
Correo: gpapanicolaouobr@hotmail.com

Etchojoa

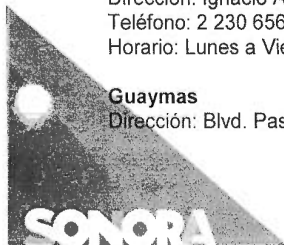
Dirección: Nacari Galeana # 62 entre Lázaro Cárdenas y Obregón Col. Centro
Teléfono: 01 647 427 0171
Horario:
Correo: agpetchojoa@hotmail.com

Empalme

Dirección: Ignacio Allende Lote 15, Moderna, C.P. 85330
Teléfono: 2 230 656
Horario: Lunes a Viernes 9:00 – 13:00

Guaymas

Dirección: Blvd. Paseo de las villas #93, Col. Las villas



Handwritten signatures and initials scattered across the page, including 'ECH' at the bottom right.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Teléfono: 1 32 07 67
Horario: Lunes a Viernes 8:00 – 15:00
Correo: agguaymas@hotmail.com

Hermosillo

Dirección: Olivares, entre camelia y Blvd. Las Torres Col. Luis Encinas, C.P. 83138
Teléfono: 66 22 16 48 83
Horario: Lunes a Viernes 8:00am – 1:00pm
Correo: agpcomunicacion@gmail.com

Huatabampo

Dirección: Allende entre Obregón y Ávila Camacho
Teléfono: 4 26 27 67
Horario: Lunes a Viernes 10:00 – 12:00

Magdalena

Dirección: Jesús Arellano y Elisa salgado #905 entre Manuel ordeñes y Elisa salgado
Col. San Felipe C.P. 84160
Teléfono: 01 632 320 24301
Correo:papmagd@hotmail.com

Nacozeni de García

Dirección: Col. Loma bonita s/n debajo de comandancia de policía.
Teléfono: 634 34 78 081
Correo: agustinatelles7@gmail.com

Navojoa

Dirección: Av. Ignacio Allende Pte #604, Tierra Blanca, C.P. 85820
Teléfono: 642 421 1868

Nogales

Dirección: Arcadia s/n Col. El Greco
Teléfono: 631 320 0330
Horario: Lunes a Viernes 8:00 – 14:00
Correo: papanicolaou_nogales@hotmail.com

Puerto Peñasco

Dirección: Brisas del Golfo. C.P. 83553
Teléfono: 800 570 8182
Horario: Lunes a Viernes 9:00 – 17:00

Santa Ana

Dirección: calle 13 #121 Col. Sobispe
Teléfono: 01 641 324 1129, Correo: agpsa2017@hotmail.com



[Handwritten signatures and initials: ECH, 71, and several illegible signatures]





San Luis Río Colorado

Dirección: Av. 5 de Mayo s/n, Manzana 042 C.P. 83400

Teléfono: 653 534 2607

Correo: agpsanluis@hotmail.com

VIH-SIDA

Centro Caritativo para Atención de Enfermos de SIDA de Sonora A.C.

Servicios Disponibles: Proporcionar apoyo asistencial a personas afectadas por VIH apoyo a personas de bajos recursos que VIH/sida, así como a sus familiares dándoles servicios de asistencia y diversas acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida.

Director General: Lic. Rubén José Manríquez Rico

Dirección: Zacatecas 194-A entre Guadalupe Victoria y calle Reforma Col. San Benito

Teléfono: 210 57 03

Correo electrónico: latendahermosillo@hotmail.com

Página de Internet: http://latendaddehermosillo.com

Asistencia Social

"Banco de Ropa de Hermosillo, I.A.P."

Servicios disponibles: La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de vestido, sin fines de lucro y en beneficio de personas, sectores y regiones de escasos recursos.

Requisitos: Identificación de solicitante y canalización de institución.

Costo: N/A

Dirección: Ave. Álvaro Obregón No. 28/Abasolo y Cjón. Ayón, Col. Centro

Teléfono: 260-72-03

"Casa Hogar "Esposos Montaña Terán" A.C."

Servicios disponibles:

Bazar en Apoyo a Familias afectadas por incendios de escasos recursos y con necesidades graves e inmediatas

Requisitos: 1.- Identificación de solicitante. 2.- Reporte de Bomberos

Dirección: Ave. San Felipe No. 435 entre Simón Bley y Arizona, Col. Jardines

Teléfono: 136-07-70 y 136-01-78

"Salud Fraternal, I.A.P."

Servicios disponibles:

Apoyo a personas de escasos recursos con consulta médica, medicamentos, exámenes de laboratorio y estudios de gabinete, hospitalización, aparatos ortopédicos y honorarios médico-quirúrgicos y otros que pudieran estar al alcance de la institución.

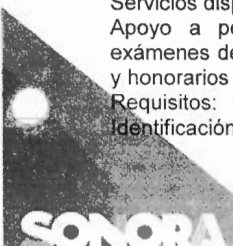
Requisitos: 1.- Receta médica expedida por una institución de salud pública 2.- Identificación de solicitante

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



72





Dirección: Galena #22 entre Morelia y Monterrey, Col. Centenario
Teléfono: 217-05-89
Costo: Aportación voluntaria

"Instituto Francisco Manuel Saeta"

Dirección: Avenida Uno, Col. Jesús García.
Teléfono: 210-06-00

Servicios disponibles:

Talleres de capacitación para el trabajo, apoyo educativo, banco de alimentos, consultas y jornadas médicas

Requisitos: Identificación de solicitante

"Vida Plena Corazón Contento A. C."

Servicios disponibles: Es una asociación civil para familias vulnerables, mujeres de la tercera edad en abandono y menesterosos, se brinda: atención médica, jurídica, traslados, aseo personal y ropa y comida contando también con pláticas motivacionales siendo los servicios totalmente gratuitos

Titular: Irma Hilda Cambustón Espinoza

Dirección: Cerro Del Oro Entre Pílares y 7 De Noviembre, Calle S, Col. San Luis, Hermosillo

Teléfono: 2-85-10-19 Y 6622-26-01-38

Correo electrónico: hildacambuston6@gmail.com

"Voluntariado Hospital CIMA Hermosillo"

Servicios disponibles: Apoyo a personas de escasos recursos económicos con surtido de recetas médicas y tratamientos, los apoyos son totales o parciales según sea el caso, pacientes del hospital general, hospital infantil y hospital cima

Titular: Carmen Yolanda Escalante Hoffer

Dirección: Avenida Paseo Del Rio San Miguel Núm. 35, Proyecto Rio Sonora, Hermosillo

Teléfono: 2-59-09-00 Ext. 1340 Y 1341

Correo electrónico: voluntariado@cimahermosillo.com

Casas Hogar, Estancias y Albergues

"Vida y Familia A.C. (VIFAC)"

Dirección: Paseo de los Jardines #57, Col. Valle Escondido

Teléfono: 217-38-88

Servicio disponible:

Albergue para mujeres embarazadas





"Casa Hogar "Esposos Montaño Téran" A.C".

Servicios: Atención a adultas mayores en la Casa Hogar con un máximo de 18 personas con el fin de otorgar servicio de calidad

Costo Mensual: \$6,000.00

Representante Legal: Ing. Jesús Ricardo Esquer Pérez

Teléfono: 214.81.84 214.27.31

Dirección: Zacatecas/Guadalupe Victoria y Reforma N0. 195. Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora

"Casa Hogar "La Providencia" A.C."

Servicios: Atención a niñas abandonadas o con problemas familiares a quienes se les da protección y ayuda con la familia.

Director: Padre Víctor Hugo Serrano Gerardo

Teléfono: 213.45.67

Dirección: Rayón y Fronteras N0. 82. Colonia 5 de mayo, Hermosillo, Son.

"Casa de los abuelos (Hermosillo)"

Direcciones:

- 1.- Gustavo Hodgers 56, Col. Modelo Tel. 254 2211
- 2.- Cañón verde y Apache, Col. El Apache Tel. 2507747,
- 3.- Francisco L. Carreón esq. García Aburto, Col. Choyal Tel. 218 58 00
- 4.- Calle Sonora esq. Ranchito Col. Mariachi Tel. 217 52 54
- 5.- Callejón Santa Anita esq. Tabasco Col. Olivares Tel. 218 45 22
- 6.- Presa del Fuerte y Angostura Col. El Ranchito Tel. 213 66 42
- 7.- Juárez esq. Primero de Junio, Col. Aguayo Porchas Poblado Miguel Alemán Tel. 158 03 06

Teléfono: 254 2211

Servicios disponibles: Servicio de estancia de día a adultos mayores de 60 años

Requisitos:

- 1.- Certificado médico emitido por institución pública.
- 2.- Estudio socioeconómico,
- 3.- Identificación de solicitante

Costo: \$250.00 semanal

"Asociación Luz Valencia Duarte, I.A.P."

Servicios disponibles:

Atención a familiares que tengan pacientes en el Hospital General

Directora: Lcda. Martha Aguayo De Uruchurtu

Dirección: Blvd. Luis Encinas s/n, casi Navarrete (Entre Liverpool y Hospital General), Col. San Benito

Teléfono: 212.24.54 o 259.25.10

Correo: albergueluzvalencia@hotmail.com



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials: ECH]

[Handwritten number: 74]

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



"Albergue del Hospital HIES e HIMES"

Servicios disponibles:

Atención a familiares que tengan pacientes en el HIES o HIMES

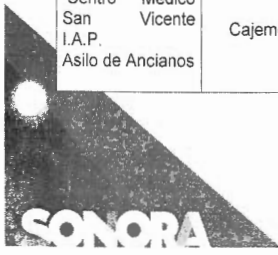
Dirección: Reforma 355 Col. Jesús García

Teléfono: 289 06 00

Albergues para adultas y adultos mayores

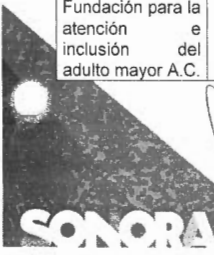
Nombre de la institución	Municipio	Domicilio	Responsable del Albergue
Asilo Divina Providencia, I.A.P.	Agua Prieta	Avenida; Padre Manuel Horacio Yates León S/N, Col. Jesús García C.P. 84200 Tel. 6333388082-80564/82002 divinaprovidenciapson@hotmail.com	Directora C. Joselyn Amaya ZozayaPresidente Dr. Sergio Tostado Escoboza
Asilo Dolores		Calle 6 Ave. Anahuac y Azueta, Col. Ferrocarril, tel. 0163333.84873	Director C. Faustino Dávalos Iruqui
Casa Hogar Inmaculada, I.A.P.	Álamos	Toluca no. 5, Col. La Colorada C.P. 85760 Tel. 6474280224/ 644820147 casahogarinmaculada_asiloalamos@hotmail.com	Directora C. Joaquina García Martínez Presidente Ing. José Benjamín Anaya Rosas Cel. 6471144071
Casa Hogar San Vicente I.A.P.	Arizpe	Tel. 6341055032 / 016343410460 / 6341055032 hogarsanvicentearizpe@hotmail.com	Director/Presidente C. Roberto Belarmino C. Alvarado Bojórquez
Casa Hogar "Don Chayo" DIF Municipal	Bacanora	Domicilio Conocido, municipio de Bacanora Tel. 01634 1011001 y 1011086 bacanora1821@gmail.com	Directora C. Mirna Saira Acedo López
Asilo de Ancianos Madre Teresa de Calcuta, San José A.C.	Bácum	Ignacio Zaragoza s/n Fracc. Viva C.P. 8571 Tel. 045 (644) 1490145 asilomadreteresabacum@hotmail.com	Directora C. Rebeca Terán Tineo
Comedor Comunitario-Buen Pastor	Baviácora	Parque de DIF Baviácora	Director C. William Rissley
Casa Hogar Pbro. Luis Ma. Valencia, A.C.	Caborca	Av. T Norte N° 58 Col. Industrial C.P. 83640 Tel.6373723478 casa_hogarcaborca@hotmail.com	Presidenta Sra. Martha Ruiz Gómez Directora Ma. Josefina Urefia Velázquez
Centro Médico San Vicente I.A.P. Asilo de Ancianos	Cajeme	5 de Febrero y 300 S/N Col. Reforma C.P. 85070 Tel. 644 4164547 / 4131502 asilo-sanvicente@prodigynet.mx carmelitatrinitariaobregon@live.com	Directora Madre, Silvia Martínez Díaz Presidenta Cecilia Esquer de Martínez Administrador Ismael Esquer Félix

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





FUCABE, I.A. Cuidado del Adulto Mayor, A.C. Fundación, "Casa Betel"		Río Baluarte N° 2314 Col. Libertad C.P. 85150 Tel. 644 4178378 fucabe_ac@hotmail.com	Representante legal Wilfredo Quiñonez Coronado, Directora Ma. Amelia Coronado Nevárez Enfermera Tesorera Claudia Judith Mendoza Valencia
Hacienda del Abuelo San José Comité Particular de Caridad, I.A.P.	Cananea	Ave. Nuevo León y Cinco Este S/n Col. Cementerio Viejo CP. 84620 Tel. 0166453322474	Presidenta y Representante Legal C. Ma. Marcela Sicre Ruiz
Casa Hogar Nuestra Señora del Rosario A.C.	Empalme	Guillermo Prieto, Lote 5-A Mz 152, Col. Juárez, C.P. 85338 Tel. 01622.2239935 chnsrac@hotmail.com	Presidenta QB Aída Rodríguez Fierro Administradora Adriana Rodríguez Bañuelos.
Albergue para Adultos Mayores Junta de Caridad de Guaymas A.C.	Guaymas	Ave XV N° 1321 Calle 11 y 13, Col. Centro CP 85400 Tel. 622 22 20333 asilodeancianosguaymas@outlook.com	Presidente Octavio Llano Zaragoza Directora Angeles Décima Dworak
Asilo de Ancianos Cobijo San José		Domicilio Conocido San José de Guaymas, a espaldas de la Escuela Primaria 622 1164589	Domicilio Conocido San José de Guaymas, a espaldas de la Escuela Primaria 622 1164589 osagonga2@hotmail.com
Casa Hogar San Vicente	Hermosillo	Blvd. Luis Encinas y Gastón Madrid Col. San Benito Tel. 6622 245218 lupitavalenzuela39@gmail.com	Directora. C. Guadalupe Valenzuela Acuña
Albergue, Srita. Luz Valencia Edificio 1		Blvd. Luis Encinas y Blvd. Navarrete, Col. San Benito Tel. 2122454 787284 albergueluzvalencia@hotmail.com	Encargada General Enf. Lorenia Lamadrid Parra Presidenta Sra. Martha Aguayo de Uruhurtu
Albergue, Srita. Luz Valencia Edificio 2			
Asilo de Ancianos Aida S. de Rodríguez, I.A.P. Juan Pablo II		Blvd. Luis Encinas y Reyes S/n Col. San Benito CP. 83190 Tel. 2120105/cel. 6621 495981 mhinojozaf@hotmail.com asilodeancianosaidasrodriguez@hotmail.com	Directora Guadalupe Quintero Montes Presidente Oscar Cuellar Rosas
Casa Hogar Esposos Montaño Terán A.C.		Zacatecas N° 195 entre Reforma y Gpe. Victoria Col. San Benito Tel. 2148194 --- cel. 621 138435 asilodefatima@hotmail.com	Directora Enf. Selene Moreno Santos Presidente Jesús Ricardo Esquer Pérez
"La Estancia" Fundación para la atención e inclusión del adulto mayor A.C.		Retorno Colonia Modelo 138435	103 Cel. 6621.



Handwritten signatures and initials: ECH, 76, and other illegible marks.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





Casa Hogar Los Olivos I.A.P.	Hermosillo	Cerrada del Potrero N° 15 Col. Hacienda los Alcatrazes CP. 83284 Cel. Lupita Vzla. López 6621 480425 casahogarlosolivos@hotmail.com valenzuelalupita2009@hotmail.com	Directora Guadalupe Valenzuela Presidente Jesús Manuel Lizárraga Lizárraga
Asilo Castro		Calle, Francisco Pizarro No.771 entre República China y Belice, Col. Plaza Real, Tel. Cel. 6621 603467	Directora Marcela Castro de La Torre C.
Casa Hogar Mesón Don Bosco		Israel González y AV. 10 N° 116 Fracc. Bugambillas Tel. 2854359 / Cel. 6621 020706 fundacionporlaunidad@hotmail.com	Directora C. Martina Gpe. Lacarra Macias Representante Legal C. Leobardo Romero Terán
Hogares Sor María de Jesús Sacramentado I.A.P. Madre Amable		Pedro Asencio N°401 Col. Los Jardines CP 83113 Tel. 1360428 Cel. 6623003649 chmadreamable@hotmail.com alma_salcedouribe@hotmail.com	Directora C. Alma Olivia Salcedo Uribe
Casa Hogar "Socorro de Alicia"		Plan de Agua Prieta N° 449 entre Simón Bley y Olivares Col. Ley 57 Tel. 6621131220 argentina_sr@hotmail.com	Directora C. Ana Maria Rascón Maldonado
Casa Hogar Tu Bienestar		Calle: José María Mendoza y Guadalupe Victoria Esq. Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora Tel. 6624.601531 tubienestarsj28@hotmail.com	Presidenta C. María Dolores Mazón López
Estancia y Guardería para Adultos Mayores "Myeles"		C. Ruth Peralta Domínguez Calle, Carruajes no. 9 y Comenderos, Col. Villa Satélite tel. 6623.289950 argentina_sr@hotmail.com	Directora C. Ruth Peralta Domínguez
Casa Hogar "Armida Velasco"		12 de Octubre y Quinta de Periférico N° 367 tel. 2105683 210854243 eneryvictoria77@hotmail.com	Directora T.S Irene Piri Valenzuela
Comité de Colaboración Comunitaria de México, A.C. Centro de Desarrollo del Adulto Mayor "Villa Paraiso"		Bldv. Cimarrón Final Oriente s/n, Col. Diligencias Tel. (662)312-1198, 212-2255 Cel. 6622578801 ccc-casahogar@hotmail.com	Presidente Jorge Pesqueira Dr. Leal Directora Lic. Flor María Hinojosa Ruiz
Casa Hogar Don Juan Navarrete y Guerrero Patronato de la Costa de Hermosillo. I.A.P.		Calle, San Luis Potosí no. 63 entre Garmendia y Félix Soria. Tel. Rocio 2162050 / 6621420435 patronato@hmo.megared.net.mx/lupita_pao@hotmail.com	Presidente LA Carlos Gaspar Ibarri Orozco

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

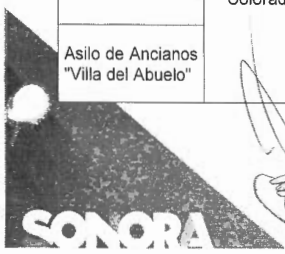


Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'ECH' and '77'.



Asilo de Ancianos María Auxiliadora de Huatabampo A.C.	Huatabampo	Kilómetro 7, Carretera Huatabampo, Yavaros, Col. Riito Tel. 6471142097 asilodeancianoshuatson@hotmail.com	Directora C. Dominga Quezada Solis
Asilo de Ancianos San Antonio, A.C.	Magdalena	Kino N°115 Col. Centro CP. 84160 Tel. 6323220170 asilosanantonio@hotmail.com gabby_88_2@hotmail.com 6323211282 directora	Directora Gabriela Aguirre C.
Casa Hogar "Estrellita de Vida" A.C. DIF Municipal	Nacoziari	Carretera Caridad, domicilio conocido, Nacoziari, Sonora	Directora Alma Angélica Navarro Frasquillo Cel. 63410059438
Albergue para Adultos Mayores Sarita Castro I.A.P.	Navojoa	Agua Prieta e Independencia N°1610 Col. Sonora CP 85890 Tel. 6424390863/ nav.alberguesaritacastro2@hotmail.com	Presidente Dr. Gerardo Rafael Termino Hernández gerardoter@hotmail.com Directora C. Eréndira Yadira Balbuena
Asilo de Ancianos San Juan de Dios		Zaragoza N° 504 y Cjón. Central Pueblo Viejo (Entrada a Navojoa) Tel. 016424220286 cuentocontigoiap@hotmail.com	Presidente Arq. Mariana Bertolini Abrew Responsable del funcionamiento C. María Antonieta Borbón Castro
Asilo de Ancianos Franciscano I.A.P.	Nogales	Los Portales s/n Col. Los Virreyes CP 84090 Tel. 0163131 / 50757 Monserrat 6311015580 asilodeancianofcano@hotmail.com	Directora Sabina Nieto Calderón C.
Casa Hogar "José Dávalos" Asilo de Ancianos	Puerto Peñasco	Calle; Miguel Hidalgo y Costilla 316, Oriente, Puerto Peñasco 01638 38. 32599	Presidente Lic. Santiago Ruiz Hurtado Directora Hermana María de la Asunción Casillas Gutiérrez
Casa Hogar Mamá Estefana I.A.P.	San Ignacio Rio Muerto	Bácum y Miguel Gutiérrez S/N Col. El Gallito CP 85515 Tel. 644 13 88260 angelinavalenzuela1@hotmail.com	Directora C. Evangelina Valenzuela Zamora
Casa Hogar del Anciano "Sánchez Mejorada"	San Luis Rio Colorado	Parcela No. 20, Ej. San Luis C.P. 83503 Tel. (653) 5183997 mmonge@delsolmkt.com	Presidente C. Victor Salcido Manuel Salcido Directora Martha Peralta Quijada Secretaria Martha Monge Lark
Asilo de Ancianos "Villa del Abuelo"		Lázaro Cárdenas 3104, Col del Bosque, 83490 Teléfono: 01 653 518 9574 Tel. DIF Municipal	Presidenta Sra. Yolanda Orozco Villanueva

[Handwritten signatures and initials are present below the table, including names like 'ECH' and 'PS'.]





Casa Hogar del Abuelo Urense A.C. DIF Municipal	Ures	Lafontaine N° 7 Col. Centro CP. 84900 Tel. 6623 23 20114 uresdifson@hotmail.com	Presidente C. Gemma Villegas Romo Directora SMDIF C. Ana Paola Gray Vázquez
<p style="text-align: center;">TOTALES : 40 ALBERGUES / 21 MUNICIPIOS</p>			

Refugios para mujeres en situación de violencia familiar extrema

Por confidencialidad se solicita a la persona interesada comunicarse al **911** para solicitar información al respecto, o en su defecto al Instituto Sonorense de las Mujeres al 217 49 86 o Instancias Municipales de las Mujeres para mayores datos.

Actualmente se encuentran refugios en las siguientes localidades:

- Cajeme
- Hermosillo
- Nogales





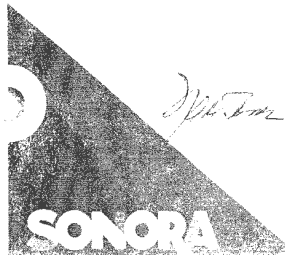
MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Anexo 3:

Guía de actuación para el Despacho del ISM en el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e inteligencia del Estado de Sonora (C5i)



Sonora, Noviembre 2018





Secretaría de Gobierno



DIRECTORIO

Lcda. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora

Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella
Secretario de Gobierno

Lcda. Blanca Luz Saldaña López
Coordinadora ejecutiva

Lcda. Lucía Margarita Lomelín López
Directora de Atención Ciudadana
(Responsable del modelo)

Mtra. Ana Ivett Gutiérrez López
Directora de Programas Sociales

Mtra. Margarita Alejandra Olguín Negrete
Directora de Derechos

Lcda. Bricia Zulema León Atrip
Directora de Comunicación e Imagen

Ing. Fernando Sandoval Sandoval
Director de Evaluación y Seguimiento Técnico

Mtro. Roberto Montaudon Soto
Director de Administración y Finanzas

Lcda. Melina Villanueva Zamilpa
Coordinadora del Área de Alerta de Género ISM

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Contenido

JUSTIFICACIÓN 4

OBJETIVOS DEL DESPACHO ISM EN LA LÍNEA 911.-..... 4

FUNCIONES DEL PERSONAL ASIGNADO AL DESPACHO.-..... 4

 Puntualizaciones 5

PERFIL DE LA PERSONA PROFESIONISTA.-..... 5

CRITERIOS PARA OFRECER LA ATENCIÓN.-..... 5

INCIDENTES A ATENDER.- 6

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE UNA LLAMADA.-..... 7

CLASIFICACIÓN DE LLAMADAS.-..... 7

CRITERIOS PARA LA CANALIZACIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES (CAIM).- 8

CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DE UN CASO LEGAL POR PARTE DEL DESPACHO ISM. 9

RAZONAMIENTO DE CIERRE DE INCIDENTES PARA DESPACHO ISM 9

CRITERIOS PARA CANALIZACIÓN A REFUGIOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.-..... 10

USO DE BITÁCORAS.-..... 10

 ANEXO 1. Formato de bitácora diaria 12

 ANEXO 2. Formato de bitácora mensual 13

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' and 'PS' with a checkmark]





JUSTIFICACIÓN

Con base en la estadística presentada en el cuerpo del Modelo de Integral de Atención para las Mujeres con Perspectiva de Género se puede ver la necesidad de acercar la orientación, atención y contención a las mujeres que están en situación de violencia en el momento que ellas la requieran. Es por esto la importancia de ver como un apoyo a las emergencias que se reportan en la línea 911 la opción del servicio de psicología que se ofrece por parte de personal capacitado y sensible a las problemáticas de las mujeres

OBJETIVOS DEL DESPACHO ISM EN LA LÍNEA 911.-

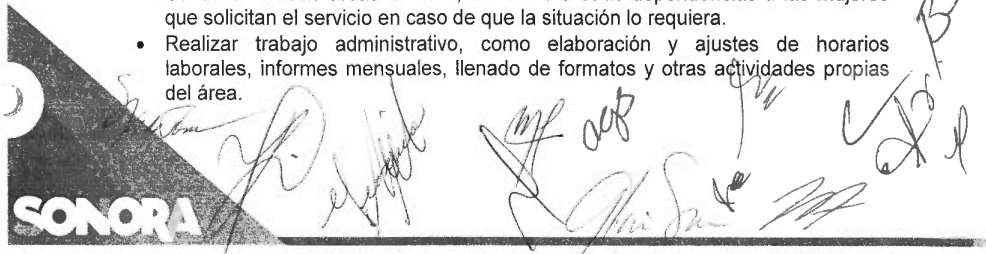
Con el objetivo de ofrecer un servicio con mayor calidad y entendiendo las dimensiones del fenómeno de la violencia de género, el Instituto Sonorense de las Mujeres cuenta con un despacho atendido por psicólogas clínicas Certificadas en orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basada en el género (EC0497).

FUNCIONES DEL PERSONAL ASIGNADO AL DESPACHO.-

Las psicólogas comisionadas a laborar en el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e inteligencia del Estado de Sonora (C5i) atienden casos de violencia de género principalmente y de otras problemáticas referidas por mujeres, y tienen entre sus funciones:

- Ofrecer contención e información a las personas que llaman al 911 y deseen ser comunicadas con el personal del ISM.
- Dar seguimiento a los casos de violencia de género u otras problemáticas que los operadores le pasan a través del sistema establecido.
- Apoyar en el ingreso y traslado a refugios a mujeres en situación de violencia extrema, y en su caso a sus hijas e hijos.
- Canalizar a otras áreas del ISM, así como a otras dependencias a las mujeres que solicitan el servicio en caso de que la situación lo requiera.
- Realizar trabajo administrativo, como elaboración y ajustes de horarios laborales, informes mensuales, llenado de formatos y otras actividades propias del área.

[Handwritten signatures and initials]



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Puntualizaciones

Es importante puntualizar que dentro de las instalaciones además de los servicios básicos de emergencia, como bomberos, cruz roja, policía municipal, estatal y federal, SEDENA y Agencia Ministerial de Investigación Criminal (AMIC), también se cuenta con vinculación a la Procuraduría de la Protección de niñas, niños y adolescentes, por lo que los casos que son considerados dentro de sus competencias son dirigidos directamente a su personal, o en su defecto al detectar un caso específico dentro de la llamada, la misma psicóloga del Instituto Sonorense de las Mujeres les remite el caso.

Otro punto importante es que aunque el servicio está dirigido en especial a mujeres, en caso de ser necesario ofrecen información y orientación a los hombres que requieran el servicio para que ellos puedan transmitirla a la mujer que la requiere.

PERFIL DE LA PERSONA PROFESIONISTA.-

Por lo delicado del servicio que se ofrece a las mujeres que solicitan el servicio es importante que la profesionista a laborar en esta área cumpla con el siguiente perfil:

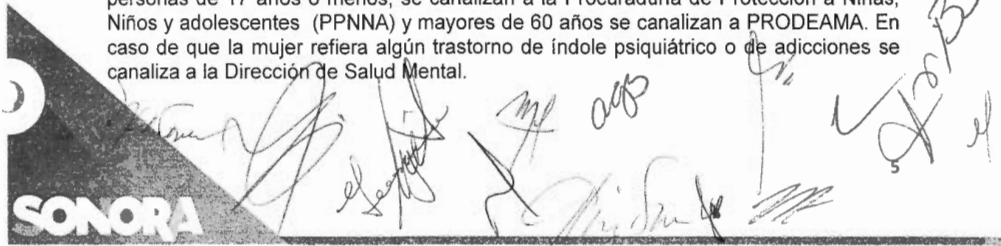
- Título de licenciatura en Psicología y cédula profesional.
- Tener conocimientos del funcionamiento de la violencia contra las mujeres.
- Conocimiento y aplicación del enfoque de género en el trabajo de atención a mujeres en situación de violencia.
- Facilidad de palabra y capacidad de escucha.
- Empatía y ética.
- Experiencia en trabajo con mujeres.
- Sensible ante los problemas, condiciones y situaciones de las mujeres.
- Capacidad para resolución de conflictos y trabajo bajo presión.

CRITERIOS PARA OFRECER LA ATENCIÓN.-

La población objetivo son mujeres que estén viviendo una situación de violencia y se encuentren en el rango de edad que plantea el Modelo de Atención Integral para las Mujeres con Perspectiva de Género, siendo éste de 18 a 59 años. En relación a las personas de 17 años o menos, se canalizan a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y adolescentes (PPNNA) y mayores de 60 años se canalizan a PRODEAMA. En caso de que la mujer refiera algún trastorno de índole psiquiátrico o de adicciones se canaliza a la Dirección de Salud Mental.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





INCIDENTES A ATENDER.-

En base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia se enlistan los incidentes a atender por parte del Despacho que cubran los criterios de atención antes mencionados.

1. Persona tirada en vía pública
2. Actos relacionados con el patrimonio
3. Violencia de pareja
4. Violencia familiar
5. Otros actos relacionados con la familia
6. Persona no localizada
7. Privación de la libertad
8. Rehenes
9. Tentativa de privación de libertad
10. Abuso sexual
11. Acoso u hostigamiento sexual
12. Ataques al pudor
13. Violación
14. Otros actos relacionados con la libertad y seguridad sexual
15. Trata de personas
16. Tráfico de personas/indocumentadas
17. Violencia contra la mujer
18. Homicidio
19. Persona agresiva
20. Suicidio
21. Amenaza
22. Abuso de autoridad
23. Restos humanos
24. Personas localizadas

[Handwritten signatures and initials]

SONORA

[Handwritten signatures and initials]





PASOS PARA LA ATENCIÓN DE UNA LLAMADA.-

- 1.- Realizar la atención telefónica a la mujer en situación de la violencia basada en el género.
- 2.- Obtener información sobre los factores de riesgo y emergencia de la mujer al momento de la llamada (lesiones físicas, lugar donde se encuentra, información del agresor).
- 3.- Definir la problemática de la mujer que realiza la llamada.
- 4.- Asesorar a la mujer víctima sobre su problemática, validando la solicitud de la mujer.
- 5.- Proporcionar alternativas que contribuyan en la resolución de la problemática de acuerdo con la narración de la mujer reportante.
- 6.- Canalizar a las instancias correspondientes de acuerdo a la problemática a la mujer que solicita el servicio.
- 7.- Concluir la orientación telefónica.

CLASIFICACIÓN DE LLAMADAS.-

1.- **LLAMADA CANALIZADA.** Transferida por operador con reporte de atención existente.

a.- Reportante acepta canalización ofrecida por operador al despacho de ISM, ante los siguientes criterios:

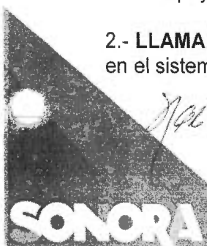
- Reportante se encuentra en disponibilidad de hablar.
- Se trata de una mujer que está siendo violentada directamente.
- Es una persona allegada a la víctima (familiar, amigo, pareja, etc)
- El agresor no se encuentra en el lugar de la llamada.

b.- Reportante con un incidente de violencia a la mujer o violencia de género, pide la canalización al despacho de ISM:

- Es víctima de violencia a la mujer o de género y quiere información o atención por parte de ISM.
- Es allegado (familiar, amigo, pareja) a la víctima y quiere información para apoyar a la persona en problema.

2.- **LLAMADA DE RONDA.** Transferida por operador, pero no hay un reporte existente en el sistema.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]





- Reportante no tiene un incidente en el momento, pero pide información relacionada con violencia a la mujer o violencia de género.
- Reportante no necesita intervención de otra corporación y pide hablar directamente con el despacho de ISM.
- Despacho ISM deberá levantar el reporte en el sistema como información.

3.- **LLAMADA DE SEGUIMIENTO.** Reportes en el sistema, en los cuales la llamada no ha sido canalizada al despacho, y sea éste quien regrese llamada a reportante.

- Debe existir un número de teléfono al cual regresar la llamada.
- Víctima o familiar es quien realizó la llamada.
- El incidente cumple con los criterios de atención de ISM.
- Falta de información en el reporte para evaluar la gravedad del incidente.
- Relevancia a partir de notas y novedades de corporaciones que atendieron en el lugar.
- En caso de que se reporte que el agresor se encuentra en el lugar, confirmación de corporación que atiende de manera presencial, de que el agresor se ha retirado.

CRITERIOS PARA LA CANALIZACIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES (CAIM).-

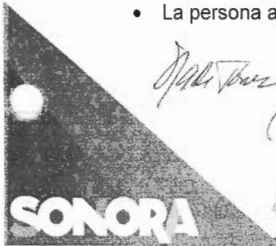
a.- **REPORTES SOLO COMO CONOCIMIENTO.** Casos de alto impacto y relevancia, donde no exista contacto telefónico con la víctima o algún allegado a esta.

- Muerte violenta de una fémina.
- Violencia sexual.
- Mujeres con heridas ocasionadas por violencia.
- Reportes de mujeres desaparecidas.

b.- **CANALIZACIÓN PARA ATENCIÓN.** Casos donde la reportante acceda a la atención por parte del instituto.

- El incidente cumple con los criterios de atención de ISM.
- Debe existir un número de teléfono al cual regresar la llamada.
- Víctima o familiar es quien realizó la llamada.
- Despacho ISM deberá hacer primer contacto con afectada.
- La persona afectada deberá autorizar la canalización de sus datos

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]





CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DE UN CASO LEGAL POR PARTE DEL DESPACHO ISM.

- a. Se dará seguimiento a casos de alto impacto.
 - Violencia física extrema.
 - Violencia sexual.
- b. Se deberá buscar contacto telefónico con implicados para poner a disposición servicios de ISM.
 - Buscar en el sistema si existe reporte de incidente previo al caso legal, donde se encuentre contacto telefónico con la afectada o algún allegado a ella.
 - En caso de que no exista contacto con afectada o allegados, intentar el contacto directo con personal del hospital.
- c. Se dará aviso a las coordinaciones regionales y/o centros de atención integral para las mujeres, una vez que SPM haya asistido al hospital a levantar IPH del caso.

RAZONAMIENTO DE CIERRE DE INCIDENTES PARA DESPACHO ISM

- a. **TRASLADO A ALBERGUE:** Todo caso en el que termine con un traslado e ingreso confirmado de una mujer a un albergue o refugio dentro o fuera del municipio, y que haya sido gestionado con la participación de personal de despacho de ISM.
- b. **NO CORRESPONDE A ESTA CORPORACIÓN:** Todo folio con incidentes que no correspondan a los casos que se atienden en ISM, ya que salen del rango de edad atendido o que pertenezcan a una naturaleza ajena de violencia a la mujer, violencia de género.
- c. **SE ASESORÓ:** Todo incidente en el que se entable contacto y se dé la atención telefónica a la persona reportante, ya sea llamada canalizada por operadores o de seguimiento por parte del despacho, y se brinde asesoría y datos de instituciones según se requiera.
- d. **LLAMADA DUPLICADA:** Todo folio que se encuentre más de una vez y en el cual no se haya dado seguimiento por parte del despacho y/o esté cancelado por las otras corporaciones, por lo cual no contenga novedades por las mismas.
- e. **SE CANALIZÓ:** Todo reporte donde los datos se hayan canalizado directamente a otra corporación (GEAVI, salud mental, DIF, etc.) o a las coordinaciones de

[Handwritten signatures and initials]



atención a la mujer en otros municipios, sin que personal del despacho haya hecho contacto telefónico directo con implicados en el incidente.

- f. **DE CONOCIMIENTO:** Todo reporte donde no sea posible la atención por parte de personal del despacho, pero que sea información relevante y se dé por enterado a autoridades de ISM (como casos de feminicidio).
- g. **NO HUBO CONTACTO:** Todo folio donde no fue requerida la atención del despacho de ISM, donde a pesar de marcar no se establezca contacto o no exista un teléfono para localizar a la reportante.

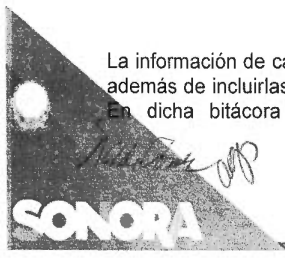
CRITERIOS PARA CANALIZACIÓN A REFUGIOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.-

- Solicitud directa de la mujer u ofrecida por parte del despacho a partir de la magnitud de la violencia.
- La mujer vive violencia extrema, la cual ponga en riesgo inminente su vida.
- No contar con una red de apoyo segura en la ciudad para su resguardo.
- Criterios básicos de la mujer para ingreso a refugio.
- No consumir drogas.
- No presentar enfermedades crónicas.
- No tener tratamiento con medicamentos controlados.
- Que se pueda mover y cuidar a ella misma dentro de las instalaciones del refugio.
- No podrá ingresar con ella hijo varón mayor a los 12 años.
- Despacho deberá entablar contacto con el refugio y confirmar espacio disponible en las instalaciones.
- Una vez autorizado el ingreso por parte de refugio, se solicitará apoyo a unidad de GEAVI o SPM para traslado de la mujer a las instancias necesarias para ingreso a refugio.
- Valoración de salud para certificado médico.
- Valoración psicológica.
- Interponer la denuncia correspondiente

USO DE BITÁCORAS.-

La información de cada una de las llamadas iniciales y de seguimiento que se realicen, además de incluirlas en el sistema es importante se anoten en la bitácora de servicios. En dicha bitácora se incluirá la información más relevante para poder hacer

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' and 'PS' at the bottom.]





seguimientos de los casos, así como para el control estadístico de los servicios realizados por cada una de las profesionistas que laboran en el despacho.

Los datos a contener en esta bitácora son:

- Fecha
- Hora de llamada
- Folio
- Nombre
- Edad
- Problemática
- Acción realizada
- Profesionista que atendió

[Handwritten signatures and notes in a ledger format]

SONORA

11





ANEXO 1. Formato de bitácora diaria



BITACORA DIARIA DE INCIDENTES DIARIOS



FECHA						
HORA DE INICIO						
ENCARGADA DE TURNO						
REPORTE (FOLIO)	AGR	COLONIA	REPORTE (FOLIO)	AGR	COLONIA	FORMA DE AGRUPACIÓN
1			39.			LLAMADA CANALIZADA
2			40			
3			41.			REPORTE DE RONDA
4			42.			
5			43.			LLAMADA DE SEGUIMIENTO
6			44.			
7			45.			
8			46.			LLAMADAS RELEVANTES Y COMENTARIOS
9			47.			
10			48.			
11			49.			
12			50.			
13.			51.			
14			52.			
15			53.			
16			54.			
17			55.			
18.			56.			
19			57.			
20.			58.			
21			59.			
22.			60.			
23			61.			
24			62.			
25.			63.			
26			64.			
27.			65.			
28			66.			
29.			67.			
30.			68.			
31			69.			
32			70.			
33.			71.			
34.			72.			
35			73.			
36.			74.			
37			75.			
38			76.			

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including 'ABC', 'BS', and '12']



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including '12']

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

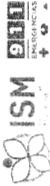




ANEXO 2. Formato de bitácora mensual

BITÁCORA DE ATENCIÓN
LÍNEA MUJER SEGURA

Secretaría de Gobierno
Estado de Sonora



FECHA	HORA	FOLIO	NOMBRE	EDAD	DOMICILIO	SITUACION	CANALIZACIÓN	ATENCIÓN	FIRMA

SONORA

2008

[Handwritten signatures: agp, P.F., 28, and others]

13

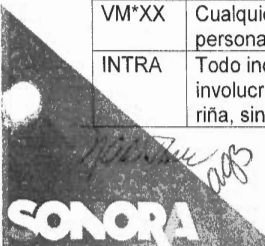


Anexo 4. Claves para catalogar el tipo de violencia en los incidentes que llegan a despacho ISM.

VM*ES	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su esposo.
VM*PJ	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su pareja.
VM*EX	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su ex pareja.
VM*HJ	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su hijo o hija.
VM*PR	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su primo o prima.
VM*PP	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su papá.
VM*MM	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su mamá.
VM*HN O	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su hermano o hermana.
VM*SB	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su sobrino o sobrina.
VM*TIO	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su tío o tía.
VM*AB	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su abuelo o abuela.
VM*YN	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su yerno.
VM*NR	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su nuera.
VM*CN	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su cuñado o cuñada.
VM*SG	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su suegro o suegra.
VM*NT	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su nieto o nieta.
VM*PT R	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su padrastro.
VM*MT R	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su madrastra.
VM*HJT R	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su hijastro o hijastra.
VM*VC	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por su vecino o vecina.
VM*AM	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por un amigo o amiga.
VM*XX	Cualquier tipo de violencia hacia la mujer ocasionada por una persona de la cual se desconoce su identidad.
INTRA	Todo incidente que sea dentro de la familia, pero no se encuentre involucrada una mujer. También son los casos donde se reporta una riña, sin embargo, no se especifica si la mujer está siendo violentada

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



ANEXO 3



Secretaría de Gobierno



	o en donde la mujer sea la agresora.	
OTRO	Todo incidente que llegue al despacho ISM el cual no cumpla con los criterios de incidencias que atiende el instituto, ya sea por la edad o la naturaleza del evento que se salga de los lineamientos de violencia a la mujer por cuestiones de género.	
	Menor	Todo incidente en el que se trate de féminas en riesgo o violentadas entre cero y 17 años de edad. Así como aquellos incidentes que sean de índole intrafamiliar, pero en riña por alguna custodia, convivencia o manutención de un menor.
	Ad. May	Todo incidente en el que se reporte a una mujer en riesgo y que se encuentre en una edad arriba de los 60 años y por lo cual es considerada un adulto mayor.
	Apoyo	Reporte donde una fémina reporte y llegue al despacho, pero no trate de violencia o violencia de género.
	Lesión	Todo reporte que sea canalizado al despacho de ism por una fémina lesionada, sin embargo, no sea una lesión ocasionada por violencia.
	T.suic	Incidentes donde reporten tentativa de suicidio de una mujer.
	Accid	Todo reporte que llegue al despacho ism, donde se reporte un incidente de alto impacto, pero éste no sea ocasionado por violencia a la mujer o violencia de género.
NOTA	En los casos de abusos deshonestos, tentativa de violencia sexual, violencia sexual, tentativa de privación de la libertad, privación de la libertad o feminicidio, será catalogado como VM*XX, a menos que se conozca quien es el agresor o agresora.	

[Handwritten signatures and initials]

Licda. Blanca Luz Saldaña López
Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres

[Large handwritten signatures and initials]

SONORA

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Secretaría
de Gobierno



MODELO DE PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA.

INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES

[Handwritten signatures and initials]

Hermosillo, Sonora Julio 2018

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



DIRECTORIO

Lcda. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora

Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella
Secretario de Gobierno

Lcda. Blanca Luz Saldaña López
Coordinadora Ejecutiva

Lcda. Lucía Margarita Lomelín López
Directora de Atención Ciudadana

Lcda. Ana Ivett Gutiérrez López
Directora de Programas Sociales

Mtra. Margarita Alejandra Olguín Negrete
Directora de Derechos
(Responsable del Modelo)

Lcda. Bricia Zulema León Atrip
Directora de Comunicación e Imagen

Ing. Fernando Sandoval Sandoval
Director de Evaluación y Seguimiento Técnico

Lic. Roberto Montaudon Soto
Director de Administración y Finanzas

Lcda. Melina Villanueva Zamilpa
Coordinadora del Área de Alerta de Género ISM

Lcda. Brenya Linnette Gil Mendoza
Coordinadora Jurídica ISM

[Handwritten signatures and initials are present over the list of names, including 'E.H.', '1', 'Blanco', 'Brenya', and 'M. Villanueva']





TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
Presentación	4
Introducción	5
Marco conceptual	6
Tipos de Violencia contra las mujeres con base en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.-	12
Modalidades de la Violencia con base en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.-	14
Fundamentación:	15
Legislación Aplicable para el Estado de Sonora:	16
Modelo de Protocolo de actuación en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior del Estado de Sonora.	18
Establecimiento del Comité para la Prevención y Atención de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.	23
Las personas integrantes del Comité deberán:	24
El comité en las Instituciones de Educación Pública deberá ser conformado por al menos una persona de las siguientes instancias:	25
Estructura del Comité:	26
1.- Etapa de Prevención: Acciones de carácter preventivo contra el hostigamiento sexual y El comité en las Instituciones Privadas deberá ser conformado por al menos una persona de las siguientes instancias:	25
acoso sexual	26
Campañas de Sensibilización y Prevención	27
Detección del Problema	27
2.-Etapa de Atención, Acciones de Atención contra el hostigamiento sexual y acoso sexual	28
Procedimiento de intervención	30
Procedimiento de intervención (flujograma)	32

Handwritten signatures and initials are present over the table of contents, including a large signature on the right side and several initials and names in the lower half of the page.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Preguntas clave	33
Actuación del Comité de Recepción de Quejas y Asesoramiento	34
Quejas interpuestas y resultados	35
Herramientas de investigación	36
Investigación ante el Órgano de Control de Desarrollo Administrativo	36
Medidas de Protección y Sanciones del Hostigamiento sexual y Acoso sexual	37
Factores que determinarán la decisión final	38
Los medios de Prueba que se admitirán:	38
Tabla de acciones a desarrollar para la atención de la denuncia por hostigamiento sexual y/o acoso sexual	39
ANEXOS	41
Anexo 1, Formato de declaración (Testigos o partes involucradas)	41
Anexo 2, Formato de Seguimiento de Denuncias Institucional	42
Anexo 3, Formato de seguimiento del caso	43
Anexo 4, Ejemplos de cartas de notificación	44
Anexo 5, Ejemplo de la toma de la declaración de una/un testigo	45
Anexo 6, Modelo de resolución de decisión a la parte acusada	46
Anexo 7, Carta de decisión a la parte ofendida	47
Instancias de apoyo	48
Bibliografía	49

[Handwritten signatures and marks]

3

Blanco

ECH

de la Cruz





Presentación

En el Instituto Sonorense de las Mujeres hemos trabajado con un documento denominado “Modelo de Protocolo de Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Media Superior y Superior para el Estado de Sonora”, con el que se busca brindar las herramientas que faciliten la elaboración e implementación de protocolos de prevención y atención dentro de las instituciones educativas a que hacemos referencia, mismas que deberán ser aplicables de acuerdo a la normatividad correspondiente y estos serán comunicados al Instituto Sonorense de las Mujeres y a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Derivado de lo anterior ponemos este documento a su disposición para que sea utilizado como marco de referencia y adaptarlo en caso de ser requerido, a las necesidades específicas de cada institución educativa, ya sea pública o privada.

Cabe destacar que el objeto es contribuir a Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia de género dentro del ámbito escolar, así como dar cumplimiento a lo señalado en ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales es, considerando siempre los Estatales.

Todo lo anterior atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que señala en su Estrategia Transversal III.- La Perspectiva de Género, donde se busca garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su Eje Transversal II Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género.

El Programa Transversal de Igualdad de Género, viene a incorporar las directrices de las leyes estatales en la materia de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres. En Sonora se cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sonora, armonizada con la Ley General.

La elaboración y propuesta de protocolos y otros instrumentos son en plena congruencia con los acuerdos, convenios y marcos normativos en todos los niveles.

Nuestro modelo fue revisado por el Instituto Nacional de las Mujeres, quien firmó en diciembre del 2017 un convenio con la ANUIES y la Secretaría de Gobernación para establecer el compromiso de promover este tipo de instrumentos en todos los espacios educativos.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Este modelo se presenta atendiendo a las facultades que establece el artículo 6 y 7 fracciones VI, XI y XII de la Ley del Instituto Sonorense de las mujeres y artículo 1° y 57, fracción II, III, IV y VII del Reglamento de la misma Ley, así como el artículo 32 fracción III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora y artículo 53, fracción II del reglamento de la Ley de Acceso y del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, respecto del Eje de Prevención, Ámbito Laboral y Escolar, Estrategia dos, punto números 4 y 5 y demás relativos y aplicables.

Introducción

La violencia contra las mujeres y la violencia de género son problemas añejos, que se ha venido dando en función de los roles y estereotipos que la sociedad ha impuesto tanto a hombres como a mujeres, siendo éste un problema socio-cultural, por lo que se debe combatir tanto en el ámbito privado como en el ámbito público, de tal manera que en la búsqueda de alcanzar la erradicación de las conductas que degradan, lastiman y/o vulneran la condición humana, se deben realizar acciones eficaces con el objeto de prevenir las afectaciones que estas conductas atípicas y culpables causan en las víctimas, por lo que es necesario elaborar instrumentos normativos que contribuyan a la prevención, atención y sanción de la violencia de género.

El presente modelo de protocolo ha sido elaborado tomando en consideración una perspectiva de género, con un enfoque basado en los derechos humanos de las mujeres, con la intención de proporcionar a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior de la entidad, los lineamientos y mecanismos que coadyuven a la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual en contra de las personas que estudian o laboran en dichas instituciones.

Se reconoce que las víctimas de hostigamiento sexual y acoso sexual se encuentran en una posición de desventaja frente a la persona agresora, colocándolas en una situación de vulnerabilidad y riesgo que hace necesario se sigan generando instrumentos bajo principios de igualdad, no discriminación y respeto por la libertad y la dignidad de las personas.

Entre los problemas principales se encuentra el hostigamiento sexual y el acoso sexual no siempre se identifican con claridad y muchas veces no es denunciado por miedo a las represalias o por desconocimiento. Las personas víctimas pueden verse impedidas a denunciar, debido al desamparo o al miedo a verse ridiculizadas, o a perder sus trabajos o estudios.

[Handwritten signatures and initials in black ink, including names like 'Blanco', 'Gonzalez', and 'Martinez', along with various scribbles and checkmarks.]

Otro problema que ocurre con frecuencia es que, a menudo, las instituciones no cuentan con una política y/o procedimientos claros y específicos para abordar esta cuestión, lo que desanima a las personas víctimas a denunciar.

En este caso, el hostigamiento sexual y el acoso sexual en el ámbito laboral y estudiantil aún sigue siendo un asunto invisibilizado e ignorado del que es necesario hablar para evidenciar que se trata de un problema de violencia de género y convertirlo en un tema de interés público.

Es necesario que, en todos los ámbitos de desarrollo se vea eliminado todo acto de discriminación y violencia y esto contribuirá a la creación de espacios de respeto y tolerancia hacia toda persona.

Para lograr lo anterior, es necesario realizar acciones permanentes encaminadas a la prevención, atención y sanción, pero también, a la creación de conciencia en cada una de las personas que forman parte de las instituciones educativas de nivel media superior y superior de la problemática que el hostigamiento sexual y acoso sexual trae, no sólo en la vida personal, sino además, en el desempeño de sus funciones, lo que se ve reflejado en la sociedad.

Afortunadamente, el hostigamiento sexual y el acoso sexual están siendo reconocidas, cada vez más, como un problema grave y que requiere de atención prioritaria, como una situación importante que afecta la igualdad de oportunidades de las mujeres, que son las víctimas principales.

Las regulaciones jurídicas, tanto a nivel internacional como nacional, prohíben y sancionan las conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y el acoso sexual, las cuales parten del reconocimiento de que estos comportamientos son inaceptables y deben, por tanto, ser erradicadas.

Marco conceptual

Según la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, la violencia de género constituye un obstáculo no sólo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, tal como se reconoce en las Estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres, en las que se recomendó un conjunto de medidas encaminadas a combatir la violencia contra las mujeres, sino también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW)

Dos de los tipos de violencia contra las mujeres más comunes son el hostigamiento sexual y el acoso sexual, por lo que es de suma importancia para las Instituciones Públicas el compromiso en el combate de tales expresiones. Toda Institución que reconoce e implementa una política que sancione y enfrente al hostigamiento sexual y el acoso sexual, deja de ser cómplice de su reproducción.





asumir una corresponsabilidad institucional, es uno de los primeros pasos para generar las transformaciones que supone tener ambientes sanos para mujeres y hombres en la vida cotidiana de México y nuestra entidad.

De los 25 países del mundo con las tasas más elevadas de feminicidios, 14 están en América Latina y el Caribe, se estima que 1 de cada 3 mujeres mayores de 15 años ha sufrido violencia sexual (ONU Mujeres México, 2016). En México, 6 de cada 10 mujeres han vivido alguna agresión o acoso sexual en el transporte público (CEPAL, 2016).

La violencia sexual en las instituciones educativas mexicanas, se inscriben en un contexto nacional en donde sólo el 1% de los crímenes sexuales terminan en juicio (Distintas Latitudes, 2016). De las 32 universidades autónomas estatales que existen, sólo cuatro tienen un protocolo de atención para casos de violencia sexual. Dicho de otra manera, mientras que todas las universidades sancionan de manera explícita conductas como acudir a clase en estado de ebriedad o falsificar documentos escolares, sólo 12.5% prohíbe y sanciona de manera específica el acoso sexual, dentro de sus reglamentos o estatutos (Distintas Latitudes, op. cit.).

La presencia de las mujeres en la vida estudiantil se fue incrementando inexorablemente, de tal manera que, en México, empezó a feminizarse en 2009 donde éstas llegaron a ocupar el 52% de la población total y, en cuanto al personal académico, éste alcanzó un 42.2% para el mismo año (Buquet, Cooper, Mingo y Moreno, op. cit.).

Si bien, ha habido un incremento considerable en la cantidad de mujeres que han ingresado a las instituciones de educación media superior y superior, esto no necesariamente se traduce en condiciones laborales o educativas equitativas entre varones y mujeres, debido precisamente a una tradición de larga data de exclusión, estereotipación y marginación social.

En tiempos recientes se ha empezado a abordar esta problemática empezando con la visibilización de las fuerzas que rechazan a las mujeres en los recintos educativos, reforzadas por ideas preconcebidas sobre el género de pertenencia de las personas y que son capaces de determinar la participación de las mujeres en las instituciones de educación superior.

Una de estas fuerzas es la denominada **“violencia de género”**, la cual se ha caracterizado como una forma de discriminación.

Se entiende como **discriminación**, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Diario Oficial de la Federación, 2016), a **“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o**

Handwritten scribbles and initials.

Handwritten scribble.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo”.

La **discriminación** es un ataque a la dignidad de las personas, la historia ha demostrado en repetidas ocasiones que se trata de un problema que merece la atención constante de las instituciones. La violencia de género en las universidades, es una de las formas en las que esta discriminación se expresa, es un fenómeno poco reconocido incluso por las mujeres que la viven cotidianamente. Se puede comprobar que, en ciertos espacios y ciertas circunstancias, en el seno de las instituciones de educación media superior y superior, existe la violencia de género ejercida en contra de las mujeres por su condición de mujeres y su ubicación subordinada en las relaciones sociales.

Las aulas de las instituciones son un reflejo de los problemas sociales de las sociedades en las que están situadas, por lo tanto, reproducen formas de discriminación y violencia contra las mujeres. En muchos espacios universitarios, la violencia de género forma parte de la cultura institucional¹ y se manifiesta abiertamente desde mucho tiempo atrás.

Para entender la violencia en el interior de las instituciones es importante conocer la cultura institucional que le da sentido y se estructura a partir de los usos con que se articulan consensos acerca de los comportamientos que se consideran aceptables dentro de una determinada comunidad. Tales usos van adquiriendo, a través del tiempo y la repetición, la consistencia de estilos particulares que se vuelven distintivos. Hay cierto orgullo en las costumbres con que las instituciones expresan sus modos de ser tanto hacia el interior como el exterior, de modo que muchas veces parece que se reproducen automáticamente, sin que nadie cuestione sus orígenes o razón de ser. En las instituciones se producen culturas institucionales de género (Buquet, Cooper, Mingo y Moreno, op. cit.), donde su función es la de sancionar – mediante la aprobación o la censura del grupo – el trato entre personas y sus comportamientos.

Obviamente, las instituciones de educación media superior y superior no están exentas de tales expresiones de violencia, cuando ocurre dentro de éstas se

¹ La cultura institucional de género es definida por Palomar (2011: citada en Buquet, Cooper, Mingo y Moreno, op. cit.) como “la red de signos, prácticas, tradiciones, costumbres, rutinas, rituales e inercias propias de una institución, en la que se encuentran tejidos también los conflictos y negociaciones entre distintos agentes que la conforman, dando lugar a los diversos juegos de poder generados por las prácticas cotidianas institucionales. Las representaciones y los discursos producidos en dichas prácticas son entonces piezas clave para comprender la cultura que ordena su funcionamiento, aunque también hay que considerarlos como elementos sujetos a mediaciones, cuyo poder de determinación es relativo”.





define, de acuerdo al proyecto Violencia de Género en las Universidades Españolas (2011) como **“una forma de agresión física, sexual y psicológica perpetrada en contra de las mujeres en función de su género y que se presenta al interior de la comunidad, tanto dentro como fuera del espacio físico de ésta” (Valls, 2008).**

Coincidiendo con Buquet, Cooper, Mingo y Moreno (2013), recordemos que el ambiente en el salón de clases no se determina exclusivamente por las y los docentes, sino que éste también es construido con la participación de las y los estudiantes y puede ser categorizada en gradaciones que van desde la estereotipificación y la estimulación diferenciada a mujeres y hombres, hasta conductas sexualmente inapropiadas, pasando por circunstancias en que se ignora y degrada a las mujeres, con respuestas gracias a las cuales se sobreentiende “que las mujeres y sus contribuciones no son valoradas”. Allan y Madden (2006) se refieren a estos pequeños detalles de trato diferencial como **“microinequidades”** y mencionan que tienen efectos acumulativos cuyas consecuencias son dañinas para las niñas y las mujeres, por ejemplo, “baja autoestima, malas calificaciones en los exámenes y aspiraciones más modestas a la hora de elegir una carrera”.

La violencia de género en las instituciones de educación media superior y superior afecta la salud de las mujeres, en particular las conductas sexuales violentas, las cuales son muy dañinas psicológica y académicamente. Especialmente, y desde la perspectiva de las estudiantes, por lo difícil que resulta enfrentarse y defenderse de situaciones de acoso sexual. Hay que reflexionar sobre el papel que la propia estructura educativa, jerárquica y masculinizada aporta al silenciamiento del problema por parte de las víctimas que no disponen de herramientas necesarias para enfrentarse mediante la denuncia a toda la estructura del poder (Mendoza, 2011; en Buquet, Cooper, Mingo y Moreno, 2013).

Se trata de una problemática que afecta a mujeres de diferentes edades, clases sociales, culturas o niveles académicos y supera los estereotipos respecto a quiénes la viven.

En nuestro país, el acceso a la educación es un derecho protegido tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como por diferentes reglamentaciones locales, cuyos preceptos demandan la no discriminación, el respeto a los derechos humanos y la justicia; evitando los prejuicios, las hostilidades y los privilegios de sexos o individuos. Como ya se ha mencionado, aún con esa protección específica, las personas son y han sido víctimas de diferentes tipos de violencia de género en las escuelas, lo que trae como consecuencia, graves repercusiones en la salud física y emocional.

Si bien los hombres también viven condiciones de hostigamiento sexual y acoso sexual en el espacio educativo, la realidad es que son las mujeres quienes mayormente se constituyen en víctimas de este tipo de agresiones. Obviamente,





ambas situaciones pueden ser padecidas tanto por mujeres como por hombres, sin embargo, las mujeres se convierten en las víctimas principales.

De lo anterior, surge la prioridad de prevenir, atender y sancionar cuatro situaciones que pueden presentarse dentro del espacio universitario:

Discriminación: Se define como toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (Diario Oficial de la Federación, 2016).

Sexismo: Lo podemos conceptualizar como el resultado de imaginarios históricos que han posicionado a hombres y mujeres (tomando como argumentos las diferencias biológicas) en una relación jerárquica que se materializa en una valoración desigual de unas y otros, de las cualidades que se han atribuido como distintivas de cada sexo, así como en una asimetría en los poderes y recursos de distinto tipo de que disponen (Buquet, Cooper, Mingo, & Moreno, 2013).

Hostigamiento (Sexual): Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (Instituto Nacional de las Mujeres, 2009). Se considera hostigamiento a toda "acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo. Provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando el desempeño y cumplimiento, así como el bienestar de las personas" (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007).

Abarca cualquier comportamiento que resulte ofensivo, incómodo o humillante y que niegue a una persona la dignidad y el respeto al que tiene derecho. Si bien, el hostigamiento sexual afecta principalmente a las mujeres, los hombres también pueden padecerlo, y por supuesto, deben tener el mismo derecho que las mujeres a la protección de su dignidad (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007).

Acoso (sexual): El acoso es un comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos. Aunque normalmente se trata de una práctica censurada, se reproduce en contextos donde el entorno social brinda condiciones para ello al no existir una sanción colectiva contra dichos actos. Los tipos más reconocidos de acoso son: el acoso laboral, el acoso moral o psicológico y el acoso sexual, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Glosario de Género (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007).



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name 'Blanca' circled in red.





Hacer esto nos obliga a la democratización de los espacios públicos y a contribuir en un México en el que se reconoce la justicia social y la equidad entre supoblación. Continuamos avanzando en la construcción de instituciones que no sólo trabajan incansablemente por mejorar constantemente su calidad académica sino, también, apuesta por los valores de la solidaridad, la empatía, respeto y tolerancia a las diferencias.

A la par de lo anterior, existen conceptos que vale la pena retomar del Glosario de Género (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007).

Acto de Violencia de Género: Para efectos del presente modelo de Protocolo se entenderá como acto de violencia de género a cualquier acto u omisión considerado como violento o discriminatorio por razón de género o sexo, realizado por una persona o grupo de personas integrantes de la comunidad universitaria o media superior a otro integrante de la misma comunidad, siempre que exista un daño físico o psicológico y que dicho acto u omisión se efectúe sin el consentimiento de la persona agraviada.

Para determinar si el acto de violencia de género que se denuncia puede ser considerado como tal, los siguientes conceptos podrán ser tomados como indicadores:

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.

Sexo: Diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres.

La diferencia entre género y sexo se refiere a que el primero es una construcción cultural, resultado de un proceso de formación y socialización, en tanto que el sexo corresponde a las diferencias biológicas y físicas entre mujeres y hombres.

Violencia de Género: Se define como cualquier violencia ejercida contra una persona en función de su identidad o condición de género, sea hombre o mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. El término violencia de género permite enfatizar que esta violencia tiene como origen las desigualdades estructurales que ubican a las mujeres en posición de subordinación, sin embargo bajo este concepto también se incluyen aquellas violencias específicas que afectan a los hombres situados también en posiciones de subordinación.





Otros conceptos:

Adolescente: A toda persona cuya edad esté comprendida entre los doce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente.

Atención: Entendiendo todas las acciones inherentes a la presentación de una queja por algún hecho relacionado con hostigamiento sexual o acoso sexual, y qué debe de realizar la Institución académica en favor de la persona receptora de violencia a fin de que se le brinde una alternativa de solución para erradicar cualquier hecho que vulnere sus derechos humanos.

Generador de Violencia: Aquella persona que genera acoso sexual u hostigamiento sexual en perjuicio de otra persona.

Interés Superior de la Niñez: Al máximo beneficio que ha de otorgarse de conformidad con los derechos de las niñas, niños y adolescentes respecto de cualquier otro beneficio o derecho y que tiene como propósito alcanzar su desarrollo integral, así como la plenitud de sus aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades, tomando en consideración que cada uno de ellos es una universalidad y una individualidad en la que la familia, la comunidad y el propio Estado garantizarán ese pleno desarrollo.

O.I.C. Órgano Interno de Control.

Queja: Acto mediante el cual la persona receptora de la violencia informa y ratifica de los hechos de hostigamiento o acoso sexual.

Receptores De Violencia: Aquella persona que sea objeto de acoso sexual y/o hostigamiento sexual.

Tratamiento: Refiriéndonos a la atención especializada que se le brinda a las personas víctimas que transitan por un hecho de hostigamiento sexual o acoso sexual y que por la crisis o el trauma que han sufrido requieren la atención de un(a) especialista para que la persona afectada no quede limitada en sus potencial por las consecuencias de los hechos que motivaron el proceso.

Tipos de Violencia contra las mujeres con base en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.-

Violencia física: el acto que causa daño corporal no accidental a la mujer, usando la fuerza física o algún otro medio que pueda provocar o no





lesiones ya sean internas, externas o ambas, en base al dictamen emitido por los especialistas en la materia.

2. **Violencia psicológica:** el proveniente del acto u omisión que trascienda a la integridad emocional o la estabilidad psicológica de la mujer, que causen a la víctima depresión, aislamiento, devaluación de su autoestima e incluso, el suicidio, en base al dictamen emitido por los peritos en la materia.
3. **Violencia patrimonial:** La acción u omisión que dañe intencionalmente el patrimonio de la mujer o afecte la supervivencia de la víctima; puede consistir en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar daños a bienes individuales y comunes.
4. **Violencia sexual:** El acto que degrada o daña la sexualidad de la víctima; atentando contra su libertad, dignidad e integridad física. Configurando una expresión de abuso de poder que presupone la supremacía del agresor sobre la mujer, denigrándola y considerándola como de menor valía o como objeto; en base al dictamen emitido por los especialistas en la materia.
5. **Violencia económica:** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor o por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral.
6. Cualesquiera otras formas análogas que lesione o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Ejemplos de conductas que pueden constituir hostigamiento sexual y acoso sexual:

- ▣ Realizar silbidos, señales lascivas, miradas incómodas e insinuantes, muecas o gestos que generen pensamientos de connotación sexual.
- ▣ Expresar chistes sexuales molestos, comentarios insinuantes u obscenos, así como adulaciones sobre el físico o la imagen corporal.
- ▣ Presionar para obtener fotografías o imágenes de la persona en ropa íntima o desnuda.
- ▣ Hacer preguntas, referencias o insinuaciones sobre la vida sexual.
- ▣ Presionar para regresar a una relación afectiva.
- ▣ Realizar llamadas telefónicas o mensajes de texto con insinuaciones de connotación sexual o íntima no aceptadas.





- ▣ Visitar insistentemente las redes sociales de la víctima (conocido coloquialmente como "stalker") y generar comentarios sugestivos o de connotación sexual o íntima.
- ▣ Insistir para tener encuentros privados o íntimos fuera del lugar de trabajo o de estudios.
- ▣ Llevar a cabo acercamientos excesivos como abrazos o besos no deseados o tocamientos, pellizcos, roces, acorralamientos.
- ▣ Exhibir fotografías, imágenes, u objetos sexualmente sugestivos, pornográficos o en ropa interior con intenciones sugerentes.
- ▣ Realizar promesas expresas a la persona víctima de obtener un beneficio personal a cambio de favores sexuales (Hostigamiento sexual).
- ▣ Llevar a cabo amenazas (directas o indirectas) mediante las cuales la persona agresora exige a la persona víctima realizar conductas sexuales contra su voluntad o con la amenaza de que, en caso de negativa, se generará un mal futuro (Hostigamiento sexual).
- ▣ Usar expresiones físicas, gestuales o verbales con connotación sexual, insinuaciones sexuales o proposiciones sexuales.
- ▣ Realizar la exhibición de imágenes u objetos con contenido sexual.

Modalidades de la Violencia con base en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.-

1. **Violencia en el ámbito familiar:** La violencia familiar es el acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, de matrimonio, concubinato o mantenga o haya mantenido una relación de hecho.
2. **Violencia laboral y escolar:** La discriminación en la contratación de la víctima o no respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género, incluyendo su estado de gravedad.

Constituyen violencia Escolar: Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/ o características físicas que les infligen maestras o maestros; administrativos, trabajadores sociales, prefectos, directivos y en general cualquier persona que labore en los centros educativos.

ECH 14





La violencia laboral y escolar Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica consistente en un acto o en una omisión de abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad

- 3. **Violencia en la comunidad:** Son los actos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- 4. **Violencia Institucional:** Son los actos omisiones de las personas que teniendo el carácter de servidores públicos, en los términos de las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado y de la Ley Estatal de Responsabilidades, discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas, destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- 5. **Violencia Femicida:** Es la forma de violencia extrema contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del estado o municipios y culminar en homicidio y otras formas de muerte violencia de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Fundamentación:

El artículo 1o. constitucional establece que todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos.

En términos del artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", nuestro país condena todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que está comprometido a adoptar las políticas y medidas administrativas y judiciales necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia.

El artículo 3º, párrafo segundo Constitucional establece que "La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia"

[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





La fracción II, inciso C del mismo artículo también señala que "Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos"

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW", por sus siglas en inglés, señala el compromiso a cargo del Estado Mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevén el establecimiento de que las medidas que se establezcan para el cumplimiento de esta ley deben encaminarse a la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres.

La referida Ley, como las diversas en materia laboral, consideran a las conductas de hostigamiento sexual y de acoso sexual como una forma de violencia en el ámbito laboral, por lo que deben implementarse acciones para prevenir y atender este tipo de conductas, además de determinar como causa de responsabilidades en materia administrativa el incumplimiento de esta ley.

Las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas con las que se tiene relación con motivo del empleo, que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las víctimas, constituyendo una infracción que da lugar a un procedimiento y a una sanción, en términos de las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas.

Es necesario establecer un protocolo de atención específico y especializado, que permita prevenir y atender las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Conforme al 7o. y 8o. Informes de 2012 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se advierte que el Estado Mexicano asumió el compromiso de armonizar su legislación laboral y garantizar la implementación efectiva del protocolo para la intervención en casos de hostigamiento sexual en la Administración Pública.

Legislación Aplicable para el Estado de Sonora:

En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, se establece en sus artículos 8° y 9° la Violencia Escolar y la Violencia Laboral.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ECH

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

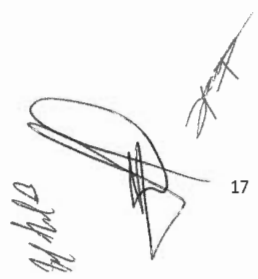




En el Estado de Sonora contamos con una Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que busca lograr la igualdad sustantiva, la equidad de género, la no discriminación y todos aquellos aplicables contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales de los que México sea parte, la Constitución Política del Estado de Sonora y la Legislación Sonorense.

Existen disposiciones en el Código Penal Federal, Código Penal para el Estado de Sonora, Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sonora, Ley Federal del Trabajo (LFT), Reglamento Interior de Trabajo (RIT), Códigos de Conducta (CC) y demás relativos y aplicables, mismo que deberán ser considerado en los Contratos de Trabajo (CT).

Ambito Estatal Codigo Penal para el Estado de Sonora	Ambito Federal Ley Federal del Trabajo	Ambito Administrativo Responsabilidad Administrativo
<ul style="list-style-type: none"> • ARTÍCULO 212 BIS. Hostigamiento Sexual. "Al que solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero, con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ambito de una relación, bien sea entre superior o inferior jerárquico, entre iguales o en cualquier circunstancia que los relacione en el campo laboral, docente, doméstico o cualquier otro, se le impondrá sanción de uno a tres años de prisión y multa de trescientas a quinientas unidades de medida y actualización" • ARTÍCULO 212 BIS 1.- "Comete el delito de acoso sexual quien mediante conductas verbales de una forma reiterada y con fines de lujuria asedie a una persona de cualquier sexo, que la ponga en riesgo o cause un daño psicológico que lesione su dignidad" 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón: <ul style="list-style-type: none"> • VIII. Cometer el trabajador actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo. • Artículo 51.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador <ul style="list-style-type: none"> • II. Incurrir el patrón, sus familiares o cualquiera de sus representantes, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, hostigamiento y/o acoso sexual, malos tratamientos u otros análogos, en contra del trabajador, cónyuge, padres, hijos o hermanos, 	<ul style="list-style-type: none"> • ARTICULO 4o.- "Cuando los actos u omisiones materia de las acusaciones, queden comprendidas en más de uno de los casos sujetos a sanción y previstos en el Artículo 144, de la Constitución Política del Estado, los procedimientos respectivos se desarrollarán en forma autónoma e independiente, según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades respectivas tomar las denuncias y quejas a quien deba conocer de ellas. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta, sanciones de la misma naturaleza" (Para Instituciones Públicas) • ARTICULO 28.- Los servidores públicos que cometan delitos de cualquier naturaleza, serán responsables en los términos de la Legislación Penal del Estado.





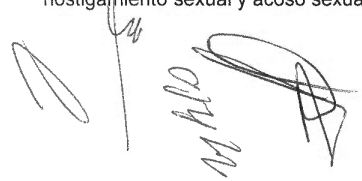
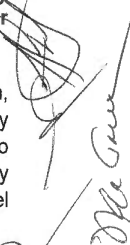
Ambito Estatal Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	<ul style="list-style-type: none"> • ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social y tienen por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres... • ARTÍCULO 10.- La Violencia Laboral y Escolar se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o en una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.
Ambito Estatal Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	<ul style="list-style-type: none"> • ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Sonora y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y los municipios hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.
Ambito Estatal Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1.-Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en términos del artículo 1º párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como promover la igualdad real de oportunidades.

Se requieren herramientas concretas para llevar a cabo la prevención, la atención y, de ser el caso, la investigación, de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en las instituciones de Educación Media Superior y Superior en el Estado de Sonora, en el marco de la protección a los derechos humanos.

En ese contexto es necesario establecer una guía de actuación para el personal que labora y/o estudia en las instituciones de nivel medio superior y superior en el Estado de Sonora, por lo que en el ámbito de sus competencias, para brindar atención a la víctima de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, desde una perspectiva de género y con base en los instrumentos Internacionales, Nacionales y Estatales en materia de derechos humanos, que dé como resultado un mecanismo para prevenir, atender y sancionar esas conductas y que garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia, hemos tenido a bien presentar la siguiente propuesta de:

Modelo de Protocolo de actuación en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior del Estado de Sonora.

El Objeto del presente documento es establecer un proceso para la prevención, atención y seguimiento para su sanción de los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual, que incluya tiempos de respuesta a quejas y denuncias, así como generar un programa de quejas que garantice la confidencialidad de los casos y crear una instancia colegiada que dirima los asuntos relacionados con el hostigamiento sexual y acoso sexual.



Las disposiciones del presente modelo de protocolo se aplicarán a todas las personas de las instituciones de educación media superior y superior que laboren, estudien o tenga vínculo contractual con la misma, en cualquiera de sus unidades académicas, respecto a las conductas señaladas en este modelo de protocolo, ya sea que sucedan al interior de la casa de estudios o al exterior, con motivo del quehacer académico o administrativo.

Las instituciones educativas de nivel medio superior y superior deben de asumir el compromiso de eliminar la discriminación y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la implantación de acciones afirmativas y a favor del personal y del alumnado, garantizando un ambiente armónico que propicie el desarrollo personal y profesional, libre de hostigamiento sexual y acoso sexual.


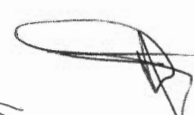

Contamos con vías jurídicas de acción aplicables en la atención y sanción de la violencia laboral y escolar, del acoso sexual y hostigamiento sexual.

El hostigamiento sexual y el acoso sexual pueden ser sancionados por tres vías legales distintas, según el tipo de conductas, ámbitos en los que ocurren y/o el tipo de personalidad jurídica que ostentan quienes las cometen: en tanto conductas delictivas son materia penal; pueden constituir también faltas administrativas si él o la agresora resultan ser personal que labora en la institución (materia administrativa) y, finalmente si son conductas cuya comisión tiene consecuencias legales en el espacio de trabajo o académico (materia laboral). Con el fin de comprender y conocer la ruta legal que deben seguir las dependencias y entidades de la administración pública estatal al enfrentar casos de violencia laboral, así como de hostigamiento sexual y acoso sexual, es indispensable delimitar su competencia y conocer a qué orden legal deben sujetarse.

Las instituciones deben realizar y documentar de manera periódica un diagnóstico a fin de detectar prácticas que producen desigualdades y discriminación, para lo cual es indispensable que se evalúen diversos rubros entre los que se encuentra la percepción del personal y del alumnado sobre todo si al interior de la institución educativa se trabaja en un ambiente libre de acoso sexual y hostigamiento sexual. A partir de dicho diagnóstico deben llevar a cabo diversas acciones tales como:

- Establecer medidas específicas para prevenir, y atender cualquier tipo de acoso sexual y hostigamiento sexual;
- Determinar la competencia necesaria en los perfiles de puesto para el personal encargado de la gestión de recursos humanos en diversas materias, entre las que se encuentra las temáticas de acoso sexual y hostigamiento sexual;

Considerar como parte del programa de capacitación, cursos de formación para el personal encargado de la gestión de los recursos humanos de



19



quienes integran el Comité en diversas materias, entre las que se encuentra la atención y prevención de cualquier tipo de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como la prevención e identificación de la violencia contra las mujeres;

- Conocer, atender, tramitar y resolver de manera confidencial, formal, imparcial y neutral las quejas o peticiones relativas a toda forma de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- Desarrollar medidas de prevención en contra del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Según la encuesta ENDIREH 2011 del INEGI (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares) La expresión más común de la violencia de género en el espacio público se presenta como: violación, abuso sexual, intimidación, trata de personas, prostitución forzada, acoso sexual en el trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud, centros de recreación, medios de transporte, vía pública, o cualquier otro lugar o espacio público o social.

La ENDIREH-2016 del INEGI, incorporó mejoras en el instrumento que permitieron indagar y declarar con mayor precisión situaciones específicas de violencia física y sexual, al describir agresiones físicas y el medio utilizado para ello (ejemplo, pellizcos, jalones de cabello, empujones, bofetadas, golpes, patadas, o ataques con arma punzocortante o de fuego) en ámbitos escolar, laboral, comunitario y familiar. En violencia sexual, se incluyeron nuevos actos que permitieron mejor declaración sobre eventos como intento de violación, exhibicionismo o acecho y acoso sexual a través de medios electrónicos o virtuales.

Pero también se encuentran otras conductas que, por ser tan comunes, la sociedad tiende a normalizarlas: chistes sexistas, canciones sexistas, alusión a lo biológico, al ciclo hormonal, descalificaciones (tú no puedes...), intimidación o conducta hostil basada en estereotipos de género, orientación sexual o identidad de género que no incluyan conductas de naturaleza sexual, entre otros., incluso la violencia de género se manifiesta con "buenas intenciones" donde implícitamente se entiende: esto no es mi tarea, pero te ayudo.

El avance tecnológico (teléfonos celulares, internet, redes sociales, dispositivos de rastreo, etc.) ha extendido las formas de violentar, en este tipo se encuentran: llamadas telefónicas o mensajes electrónicos o en redes sociales indeseables y persistentes, exhibición no deseada de pornografía; vigilancia de los dispositivos electrónicos del otro (a).

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 en Sonora, arroja lo siguiente:





Ámbito comunitario

El segundo ámbito de mayor violencia contra las mujeres es en espacios públicos como la calle, el parque y el transporte, entre otros, donde el 32.1% de las mujeres fueron víctimas de actos de violencia por parte de personas desconocidas a lo largo de su vida, y en los doce meses es el 18.6%.

De los actos de violencia más frecuentes son los de connotación sexual como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación.

Sonora ocupa el lugar número 19 a nivel nacional.

Ámbito escolar

De las mujeres mayores de 15 años y más que han asistido a la escuela, a lo largo de su vida, el 24% enfrentaron violencia por parte de compañeros, compañeras, personas desconocidas, personal docente, entre otros, durante su vida de estudiantes. En los último doce meses es el 14.3% donde prevalece la violencia física dentro del ámbito escolar.

Las más frecuentes fueron las agresiones físicas durante los últimos doce meses de su vida:

6.8% violencia física y 6.5% agresiones sexuales.

Sonora está en el lugar número 16 en la violencia en el ámbito escolar.

El acoso sexual y hostigamiento sexual causa varios tipos de daños, entre ellos se pueden considerar los siguientes:

- *“Problemas psicológicos: duda, depresión, ansiedad, fatiga, falta de motivación, dificultad en la concentración, baja autoestima y relaciones personales restringidas;*
- *Problemas fisiológicos: dolores de estómago y cabeza, náuseas, disturbios del sueño, entre otros;*
- *Problemas relacionados con el trabajo: reducción de la satisfacción con el trabajo, estrés laboral, ausentismo, cambio de carrera o trabajo, disminución en la productividad (R. Moyer y A. Nath, 1998).”*

Derivado de lo anterior uno de los puntos importantes a considerar es la existencia de un grupo multidisciplinario que cuente con actitudes y aptitudes que brinden apoyo, asertividad y confianza, para que puedan intervenir de manera eficaz en la prevención y atención de las personas víctimas de alguno de los supuestos aquí presentados, así como el seguimiento al procedimiento para la sanción de las





personas agresoras, por lo que los principios de actuación deben ser congruentes con lo siguiente:

“Confianza y credibilidad. Las personas que manifiesten haber sido víctimas de acoso sexual u hostigamiento sexual tendrán la garantía de credibilidad en su dichotomando en cuenta los “Criterios para Valorar con Perspectiva de Género, Testimonios de víctimas en Casos de Hostigamiento Sexual de la Suprema corte de Justicia de la Nación”.

Calidad en la atención. El trato que se ofrezca a las personas víctimas se regirá por la empatía, calidez y respeto, y estará libre de toda estigmatización y prejuicio, así como de todo acto de coacción, inducción o inhibición que busque el desistimiento de la víctima de exigir sus derechos. En casos de personas presuntas víctimas en situación de vulnerabilidad, por ejemplo, en razón de discapacidad, pobreza extrema, origen étnico, etc. se deberán desarrollar medidas especiales que respondan a enfoques especializados.

Participación conjunta. La persona víctima tiene derecho a ser asesorada y acompañada por la persona de su confianza a lo largo del desarrollo de los casos, y a colaborar con las investigaciones, sin que ello implique menoscabar en alguna situación sus derechos ni eximir a las autoridades competentes de sus responsabilidades.

Interpretación normativa Pro Persona. Toda norma de derechos humanos invocada en el proceso de atención de los casos será interpretada en todo momento conforme a la máxima protección que ofrezca a las personas.

Respeto y protección de la dignidad e integridad. Todo acto realizado en el marco de este Modelo de Protocolo deberá garantizar en todo momento y circunstancia el respeto y protección de la dignidad e integridad de las personas involucradas, particularmente de la víctima, a quien se le deberá evitar trámites, procedimientos o actos que puedan revictimizarla.

Igualdad y no discriminación. Se deberá atender a las personas víctimas en condiciones de igualdad desde la perspectiva de género, y sin hacer distinción alguna que, por motivos de origen étnico, sexo, género, edad, situación socioeconómica o cualquier otro, tenga por objeto o resultado el menoscabo de sus derechos y libertades.

Gratuidad. Todas las acciones y trámites que se lleven a cabo para la atención y el acceso a la justicia por parte de las personas víctimas serán gratuitas.

Debida diligencia. Todas las autoridades del ámbito del gobierno estatal involucrada en los casos que refiere este Modelo de Protocolo asumirán sus responsabilidades de manera proactiva, llevando a cabo las acciones necesarias y





de manera oportuna para cumplir con el objetivo del Modelo de Protocolo, tratando en todo momento a las personas involucradas parte del proceso como titulares de derechos. En atención a este principio, se deberán promover acciones de prevención pertinentes y su reparación desde un enfoque de justicia restaurativa que lo garantice de manera suficiente e integral.

Debido proceso. Todas las autoridades del ámbito del gobierno estatal involucradas en los casos que refiere este Modelo de Protocolo garantizarán el desahogo del proceso conforme a las etapas y procedimientos establecidos para ello, y a tomar en cuenta los contenidos y procedimientos establecidos en las normas, todo lo cual garantice un resultado justo y equitativo.

Confidencialidad. Toda persona involucrada en alguno de los casos previstos en este Modelo de Protocolo tiene derecho a la protección de sus datos personales, a que se mantenga bajo resguardo su identidad y formas de localización, así como los datos relativos al problema que motiva la intervención de la autoridad competente."

Toda la información que obre en el expediente de cada caso deberá ser usada exclusivamente para los fines a que motiven la intervención pública.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá emplearse medios alternativos de solución de conflictos como la mediación, toda vez que para que ésta sea efectiva las partes intervinientes deberán encontrarse en igualdad de circunstancias y en materia de violencia de género no se encuentra este factor.

La información que se obtenga, genere o resguarde por las instituciones de educación media superior y superior con motivo de la aplicación del presente Modelo de Protocolo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás normativa aplicable.

El nombre de la persona víctima por hostigamiento sexual o acoso sexual tendrá el carácter de información confidencial para evitar que se agrave su condición o se exponga a sufrir un nuevo daño por este tipo de conductas, así como el nombre de la persona denunciada, en tanto no se emita una resolución.

Establecimiento del Comité para la Prevención y Atención de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.

Deberá nombrarse un Comité Colegiado integrado por las áreas estratégicas de la institución. Este Comité, nombrado por parte de la persona titular de la institución u homólogo o su representante, realizará acciones de prevención, asesoramiento, recepción y atención de las quejas por hostigamiento sexual y acoso sexual. El Comité es la primera instancia cercana y directa que tendrá el personal

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





administrativo, docente y estudiantil dentro de las instituciones de educación para externar su queja y recibir orientación para solucionar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual.

El comité deberá estar encargado y facultado para tomar las medidas que correspondan dentro de las instituciones educativas a las que pertenezcan ya sean públicas o privadas, a efecto de solucionar los casos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual que sean detectados o denunciados.

Este comité, deberá realizar campañas constantes y permanentes de las causas, consecuencias y soluciones para casos de acoso sexual y hostigamiento sexual y será el encargado de las campañas de prevención, atención, asesoría y canalización a las presuntas víctimas para acceder los recursos administrativos y/o judiciales con los que cuentan, actuando siempre desde un enfoque de género.

Generar un mecanismo de protección durante y después del procedimiento que preserve a las personas víctimas por hostigamiento sexual y acoso sexual de represalias por haber presentado una queja, demanda o denuncia.

Las personas integrantes del Comité deberán:

El perfil de las personas que integren el Comité será el siguiente:

- I. Ser especialistas en materia de género (acreditadas, bien sea como persona facilitadora o asistente a cursos, talleres, diplomados y certificaciones);
- II. Contar con una experiencia mínima de cinco años que avalen una sensibilización en materia de género;
- III. En el caso de personas externas, acreditar experiencia en litigio de casos en materia de género; y
- IV. No haber sido declarado por autoridad jurisdiccional alguna como responsable de ejercer conductas constitutivas de violencia laboral, hostigamiento sexual o acoso sexual, ni al momento de postularse encontrarse sujeto a procedimiento de tal tipo.

Para la implementación del Modelo de Protocolo es importante conformar este grupo de apoyo técnico que cuente con el personal capacitado desde una perspectiva de género y deberá ser integrado de la siguiente manera:

La o el Presidente: con derecho a voz y voto (tendrá el voto de calidad en caso de empate).

La o el Secretario Ejecutivo.

Las personas Consejeras designadas.

Las personas Invitadas:

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.





Cualquier persona cuya intervención se considere necesaria con voz., pero sin derecho a voto, Para aclarar aspectos relacionados al asunto sometido en el pleno.

Presidencia: La persona que funja como Rectora o Rector de la institución educativa de nivel medio superior o superior, o bien la persona de mayor jerarquía

Secretaria/o Ejecutivo: Titular de la Dirección General de Recursos Humanos (o la persona que tenga a bien designar con nivel mínimo de Dirección de Área), o Representante de la Unidad de Equidad de Género u otra área cuyas funciones sean promover la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Consejeras/os Asesoras/es: Personas de diferentes áreas de la Institución (nivel mínimo de Dirección de Área), con las habilidades y capacidades para la atención y el seguimiento imparcial de las quejas presentadas por las personas. Se sugieren representantes de la Dirección General de Recursos Humanos, una persona representante del Comité de Equidad de Género de la institución o la persona que se encargue de atender asuntos de género e igualdad en la Institución, una persona representante del área Jurídica o Abogada (o), una personarepresentante de Contraloría o Dirección Administrativa de la institución, una persona representante de la sociedad de alumnos(as) y unapersona representante del Sindicato, unapersonarepresentante del comité Ética y Conducta.

El comité en las Instituciones de Educación Pública deberá ser conformado por al menos una persona de las siguientes instancias:

- I. Rectoría de la Universidad (en Instituciones de Educación Superior) y/o Director(a) General o bien el cargo de mayor jerarquía para Instituciones de Educación Media Superior, mismo que en su caso podrá contar con una persona representante;
- II. Unapersona representante del Comité de Equidad de Género de la institución o quien se encargue de atender asuntos de género e igualdad en la Institución.
- III. Contraloría General de la institución;
- IV. Consejos Jurídicos o Abogada (o);
- V. Una persona representante de la sociedad de alumnos(as);
- VI. Una persona representante del Sindicato.
- VII. Una persona representante del comité de Ética y Conducta.

ECH





El comité en las Instituciones Privadas deberá ser conformado por al menos una persona de las siguientes instancias:

- I. Rectoría, Dirección General o bien el cargo de mayor jerarquía para Instituciones de Educación Media Superior y Superior, mismo que en su caso podrá contar con representante,
- II. Un (a) representante del Comité de Equidad de Género de la institución o la persona que se encargue de atender asuntos de género e igualdad en la Institución,
- III. Una persona representante del área Jurídica o Abogada (o),
- IV. Contraloría o Dirección Administrativa de la institución;
- V. Una persona representante de la sociedad de alumnos(as),
- VI. Un(a) persona representante del Sindicato, cuando exista. A falta de sindicato, un(a) representante del personal.
- VII. Un(a) persona representante del comité Ética y Conducta.

Este comité deberá ser conformado en cada unidad regional, para el caso de las instituciones que cuentan éstas.

Las personas elegidas para formar parte del Comité deberán llenar una carta compromiso asegurando que darán cumplimiento a los requisitos sobre respeto y confidencialidad, así como que atenderán de manera eficaz y sin dilación los casos que se presenten en materia de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Deberá en todo momento garantizarse la confidencialidad y la persona que quebrante la confidencialidad de un procedimiento por hostigamiento sexual y/o acoso sexual por divulgación intencional o maliciosa de la información adquirida como parte del proceso de tramitación, incurrirá en responsabilidad y se aplicarán en su contra las sanciones siguientes:

- a) Llamado de atención,
- b) Expulsión de la Comisión, cuando se determine que incurrió en alguna falta de probidad o por acción u omisión se presentó un riesgo en contra de la persona que presento la queja o resultare la presunta receptora de violencia.
- c) Amonestación por escrito, misma que será incluida en su expediente administrativo

En el primer año de actuación del Comité, todas las personas que lo integren deberán recibir capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género, y si se cuenta con la viabilidad presupuestaria, se acceda a certificaciones en esta materia.





Las personas integrantes del Comité duraran en su cargo por un periodo de 3 años, contados a partir de su designación como integrante.

Estructura del Comité:

El Comité se dividirá en dos comisiones técnicas con el objeto de cumplir adecuadamente con sus objetivos. Éstas son la Comisión de Prevención, la Comisión de Atención y la Comisión de Seguimiento.

1.- Etapa de Prevención: Acciones de carácter preventivo contra el hostigamiento sexual y acoso sexual

El hostigamiento sexual y acoso sexual produce una afectación en las instituciones en que se realiza e incide en la productividad y eficiencia del trabajo desarrollado, por lo que es de suma importancia la sensibilización con relación al tema en el ámbito académico.

Por lo anterior es imprescindible contar con campañas preventivas y de sensibilización con el fin de visibilizar y buscar herramientas que combatan el acoso sexual y hostigamiento sexual, pero además es necesario que se rompa el silencio de las personas víctimas y que sientan la certeza de que su problemática será atendida de manera eficaz y oportuna.

Se pueden realizar a través de: charlas, circulares, boletines informativos con consignas contra el hostigamiento sexual y acoso sexual. En todos los ambientes de la institución educativa se puede colocar propaganda a favor de la libertad, salud y seguridad del personal contra el hostigamiento sexual y acoso sexual.

Campañas de Sensibilización y Prevención

- Las campañas de sensibilización permiten discutir, visibilizar y buscar mecanismos que combatan el hostigamiento sexual y acoso sexual en el ámbito laboral y escolar.
- Asegurar que la totalidad del personal y comunidad estudiantil reciba al menos una sesión anual de sensibilización sobre hostigamiento sexual y acoso sexual;
- Elaboración de materiales informativos (trípticos, folletos, volantes) sobre hostigamiento sexual y acoso sexual, dirigidos personal que labora en las instituciones educativas, así como al alumnado.
- Talleres, seminarios, medios virtuales de comunicación, cursos dirigidos a la población estudiantil, particularmente, a mujeres, en materia de

identificación y reconocimiento de todos los tipos de violencia que se presentan en el ámbito escolar, con el fin de facilitar su detección oportuna.

- Elaborar los protocolos de actuación que regulen las acciones del personal y de la comunidad estudiantil en la institución educativa de que forman parte, para la detección y prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual, atendiendo al presente instrumento.
- Promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, y documentar la campaña de difusión que anualmente se lleve a cabo, entre otros, para prevenir y erradicar el hostigamiento sexual y acoso sexual;
- Diseñar y desarrollar curso de capacitación para el personal de la institución educativa, en materia de derechos humanos de las mujeres y adolescentes desde la perspectiva de género, a fin de prevenir el hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Introducir contenidos relativos al acoso sexual y hostigamiento sexual en el ámbito educativo en las reglamentaciones estudiantiles de educación, media superior y superior.
- Difusión de información a alumnas de centros de educación sobre indicadores de acoso sexual y hostigamiento sexual, estrategias de afrontamiento y recursos a los que puede acudir.

Detección del Problema

Debe de generarse un entorno agradable y de respeto y a la vez, enviarse constantemente el mensaje claro y directo de que se están supervisando y controlando las actitudes que no son socialmente aceptadas.

Es de suma importancia considerar los siguientes factores para detectar casos de hostigamiento sexual y acoso sexual dentro de las instituciones

- La existencia de bromas, observaciones y chistes con intensa carga de intencionalidad sexual.
- Las críticas acentuadas al trabajo o comportamiento de determinadas personas que forman parte de la institución o mantienen una relación contractual con ésta,
- Cuando objetivamente no se corresponde con lo verificado desde el nivel de supervisión, por las calificaciones o el rendimiento de la persona observada.

La negativa a trabajar con determinadas personas.



- Cuando el diagnóstico médico de las justificaciones a las inasistencias tienen relación con la presencia de estrés en la persona que manifiesta ser víctima de hostigamiento sexual o acoso.
- Pérdida repentina de motivación, actitud ansiosa, verificación de torpeza o errores inexplicables en la ejecución

2.-Etapa de Atención y Seguimiento, Acciones de Atención contra el hostigamiento sexual y acoso sexual

El procedimiento para presentar casos de acoso sexual y hostigamiento sexual podrán ser presentados por personal de base, de confianza, de honorarios y por la comunidad estudiantil, no será aplicable para personal externo de la institución, en estos casos solo se brindará la asesoría y canalización a las instancias encargadas de procuración e impartición de justicia, haciendo de su conocimiento la prescripción de los delitos y la procedencia o no del mismo por este motivo.

Las funciones principales que deberá considerar e implementar el comité son las siguientes:

- Adoptar, preferentemente por sus titulares, un pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, que deberá comunicarse a la comunidad administrativa, docente y estudiantil a través de los medios o canales de comunicación institucionales que resulten idóneos para dejar constancia de su conocimiento;
- Brindar facilidades para el proceso formativo de sensibilización de las y los integrantes de los Comités y para la Certificación de las Personas Consejeras;
- Contar con el número necesario de las personas consejeras para la atención del primer contacto;
- Adoptar medidas cautelares para proteger a la víctima;
- Identificar conductas que impliquen hostigamiento sexual y acoso sexual e informar de ellas al comité de prevención para su difusión en las campañas o cursos.
- Proporcionar a la persona consejera los medios para llevar a cabo sus actividades con oportunidad en los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Asesorar y mantener comunicación estrecha con autoridades, personas titulares de las entidades académicas, dependencias administrativas o de cualquier otra instancia universitaria para coadyuvar en la atención, implementación de medidas urgentes de protección, y seguimiento de las quejas relacionadas con violencia de género, así como en el uso y aplicación de los estándares en materia de derechos humanos; y,
- Coadyuvar en el establecimiento y capacitación de la figura

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]





del orientador u orientadora en casos de violencia de género en cada entidad académica, dependencia administrativa o instancia universitaria, para que haya personas en toda la estructura de la institución educativa que puedan brindar asesoría sobre qué es violencia de género y los procedimientos al interior de estas para su atención.

- Brindar acompañamiento a las personas afectadas por estas conductas, cuando por las circunstancias particulares del caso así lo requieran.
- Asegurar que la totalidad del personal y comunidad estudiantil reciba al menos una sesión semestral de sensibilización sobre hostigamiento sexual y acoso sexual



Pasos a seguir en el procedimiento de actuación intrainstitucional para presentar quejas por hostigamiento sexual y acoso sexual en las instituciones de educación media superior y superior del Estado de Sonora.



Procedimiento de intervención

PASO	ACTIVIDAD
1	<p>Recibir la queja que podrá ser por las siguientes vías :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal: cuando una persona se presenta para informar de algún hecho de hostigamiento sexual y/o acoso sexual. • Escrita o medio electrónico: cuando se recibe un escrito o un mensaje vía electrónica por medio institucional, mediante el cual se informa de algún caso de acoso sexual u hostigamiento sexual
	<p>Se invita a la parte receptora de la violencia denunciada para ratificar dicha denuncia mediante el levantamiento de un acta circunstanciada.</p> <p>En caso de que la persona receptora sea menor de edad, se notificará al padre y/o madre para que estén presentes en la ratificación, misma que será tomada mediante el levantamiento de acta circunstanciada en presencia de dos personas que testifiquen, estableciendo en la misma el compromiso de la privacidad y confidencialidad, debiendo contener cuando menor los siguientes aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha, lugar y hora. • Los generales de las personas comparecientes. • Se les informará el motivo de su presencia. • Manifestarán con respecto a los hechos. • Se les ofrecerán la alternativa de solución, asesoría y acompañamiento. • Cualquier otro punto que se crea conveniente para la atención de los hechos.
2	<p>Determinar el tipo de proceso:</p> <p>A. Si el presunto(a) agresor (a) de la violencia es personal de la institución continúe en el paso 3.</p> <p>B. Cuando el presunto(a) agresor(a) de la conducta es alumna (o) paso 4.</p>

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large scribble on the left, a signature in the middle, and another signature on the right.



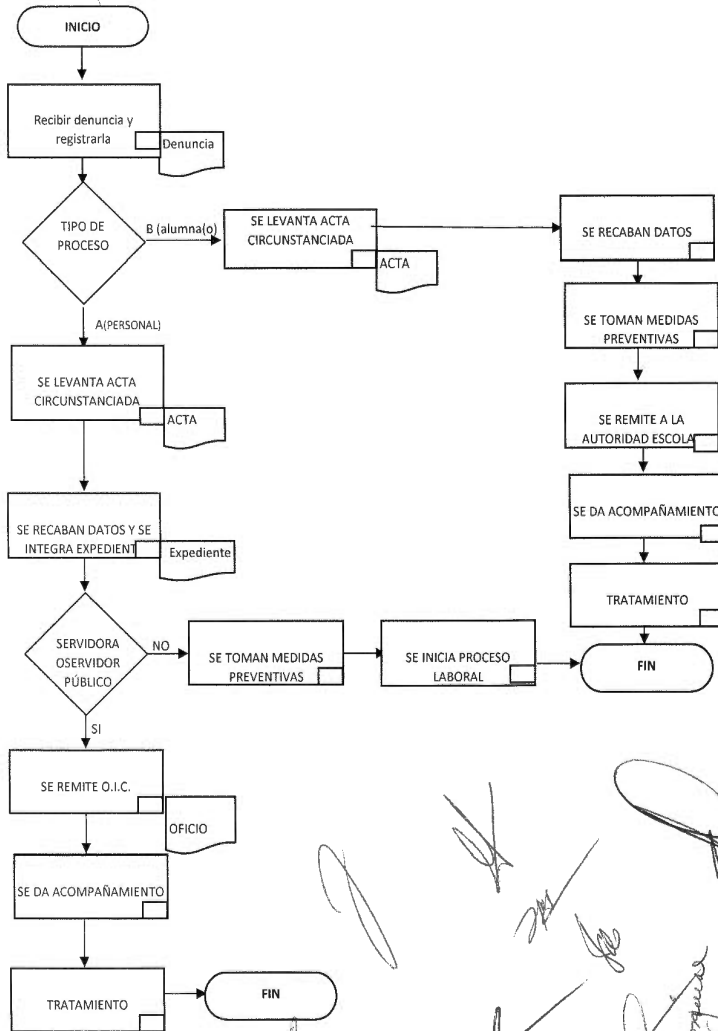
3	<p>A) Si el presunto(a) agresor(a) de la conducta es personal de la institución se procederá a solicitar la persona receptorade violencia los datos que acreditan dicha conducta que viene reportando, pudiendo aportar por cualquier medio para probar su dicho siempre y cuando sean medios lícitos, con dicha información y toda la documentación recabada desde la presentación de la queja, se integrará un expediente.</p> <p>Integrado el expediente y una vez recibida la información referente a la queja, se procederá a remitir dicho expediente mediante oficio, a la persona encargada del área de recursos humanos para que (Actúe conforme a lo considerado por el comité y) determine el procedimiento a seguir y la consecuencia, ya sea para modificar las condiciones laborales o el despido laboral, con base en lo establecido en La ley Federal del Trabajo o Ley del Servicio Civil, según sea el caso. con el fin de salvaguardar la integridad de la persona afectada</p> <p>En el acta de hechos mediante la cual se le brindará asesoría a la persona receptora (y en caso de que sea menor también a su padre y/o madre, o legítimos representantes), se le informará detalladamente sobre su derecho a interponer querrela o denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado por los hechos parte de la queja y en caso de solicitarlo se le canalizará a dicha instancia, pero en caso de que la persona receptora sea menor de edad y en los casos aplicables oficiosos con base al Código Nacional de Procedimientos Penales se denunciaran los hechos ante la Fiscalía General del Estado.</p> <p>En caso de que sea una Institución académica del servicio público, integrado el expediente se remitirá al órgano de control interno para que se inicie el proceso administrativo que corresponda, por la probable comisión de una infracción a la Ley de Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora y el código de ética expedido por la Institución.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: En caso de que la persona receptora de la violencia sea menor, se le brindará asesoría en todo momento en compañía de su padre y/o su madre o de su legítimo representante.</p>
4	<p>B) Cuando el presunto (a) agresor (a) de la conducta sea alumna (o): se procederá a solicitar alapersona receptora de violencia los datos que acreditan dicha conducta que viene reportando, pudiendo aportar por cualquier medio para probar su dicho siempre y cuando sean medios lícitos, con dicha información y toda la documentación recabada desde la presentación de la queja, se integrará un expediente.</p> <p>En el acta de hechos mediante la cual se le brindará asesoría a la persona receptora (y en caso de que sea menor también a su padre y/o madre, o legítimos representantes), se le informará detalladamente sobre su derecho a interponer querrela o denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado por los hechos parte de la queja y en caso de solicitarlo se le canalizará a dicha instancia, pero en caso de que lapersona receptora sea menor de edad y en los casos aplicables oficiosos con base al Código Nacional de Procedimientos Penales se denunciaran los hechos ante la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Integrado el expediente y una vez recibida la información referente a la queja, se procederá a remitir vía oficio a la autoridad escolar correspondiente, para que emita la resolución correspondiente</p> <p>NOTA IMPORTANTE: En caso de que la persona receptora de la violencia sea menor, se le brindará asesoría en todo momento en compañía de su padre y/o su madre o de su legítimo representante.</p>

Handwritten signatures and initials are present below the table. Some legible initials include 'E.H.', 'El Subgerente', and 'D. Torres'. There is also a circular stamp or scribble on the left side.





Procedimiento de intervención (flujograma)



COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

[Handwritten signatures and initials]

32



Además, para el caso de la atención al receptor o receptorade la conducta se brindará alternativas de tratamiento consistentes en:

- Atención en psicología en el plantel o a falta de este servicio, se podrá canalizar a las dependencias o instituciones que brindan atención psicológica.
- Canalizaciones

El denunciar el acoso sexual y el hostigamiento sexual es un tema delicado, toda vez que la persona víctima suele sentir temor, vergüenza, enojo, humillación, estrés por lo que deberá ser la atención que reciba, sensible, respetuosa y considerada.

La denuncia podrá ser presentada por una persona de la familia, amigo o amiga, compañero o compañera, pareja o alguna otra persona a quien la víctima considere de su confianza, sin embargo este deberá saber que solo podrá apoyar a la persona víctima de manera pasiva y que no podrá intervenir o influir de manera directa o indirecta en la entrevista.

En cualquier etapa del procedimiento, en caso de encontrarse alguna de las partes en evidente estado de alteración, la autoridad que en el momento conozca del caso deberá canalizar a la persona para que reciba de manera inmediata el apoyo psicológico, médico o jurídico que sea necesario.

Se debe considerar que los delitos sexuales son un tipo de agresión que en general se produce en ausencia de otras personas, por lo que se requieren medios de prueba distintos a los tradicionales debido a que la declaración de la persona víctima constituye una prueba fundamental sobre el hecho.

Preguntas clave

Las siguientes preguntas ayudarán a obtener la información necesaria de la parte ofendida:

- ¿Quién es la persona acusada?
- ¿Qué hizo la persona acusada?
- ¿Qué dijo la persona acusada? ¿Se acuerda de la frase exacta?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Qué sucedió?
- ¿Qué le impidió denunciar antes?
- ¿Dónde sucedió? ¿Puede especificar?
- ¿Hubo personas presentes testigos?
- ¿Cómo describiría la relación que tienen las/los testigos con la persona acusada?
- ¿Ha ocurrido anteriormente?

Handwritten initials and scribbles.

Handwritten scribble.

Handwritten signatures and initials, including 'Blanco' and '33'.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno





- ¿Ha habido otras personas víctimas?
- ¿A quién más le ha avisado?
- ¿Cómo le ha afectado?
- ¿Qué ha hecho al respecto hasta ahora?
- ¿Qué es lo que quiere que yo haga?
- ¿Necesita que yo le ayude a encontrar apoyo?
- ¿Siente que podrá regresar a su lugar de trabajo o de estudio?
- ¿Cómo piensa que se deberá solucionar el problema que está enfrentando?
- ¿Qué es lo que Usted quiere hacer al respecto?

Es importante dejar claro que no es culpa de la persona ofendida la situación que esté enfrentando y que se le brindará el apoyo que ella requiera, necesita y desea, buscando siempre garantizar sus derechos y su seguridad.

Hacia el final de la entrevista, se trabajará con la parte ofendida para preparar la declaración. Ayúdele a escribir un resumen claro, preciso y detallado de las demandas. Tome en cuenta su nivel de alfabetización y lenguaje. Existe la posibilidad de que usted misma/o tenga que escribir tanto la entrevista como la declaración (si ésta se requiere).

La declaración deberá ser firmada por parte de la ofendida, en caso que no quiera firmarla por temor (como suele pasarle a muchas personas, que sienten temor de firmar una declaración). Se le podrá proporcionar una copia que lleve y lea detenidamente, si así lo desea, podrá regresar al(os) día(s) siguiente(s) para manifestar su decisión.

Actuación del Comité de Recepción de Quejas y Asesoramiento

El papel principal del Comité es investigar, determinar los hechos en disputa y hacer recomendaciones sobre la resolución a la persona titular, al área jurídica y al área de recursos humanos u homóloga y los deseos de la persona ofendida.

El Comité y la institución harán todo lo posible para proveer un proceso en el que la demanda sea tratada sin demora y donde las dos partes tengan oportunidad de hablar, presentar su defensa y comentar cualquier documento que se presente.

Para las sesiones de investigación del Comité, cada una de las partes puede contar con la asistencia de una/un colega, compañera/o, funcionaria/o de su sindicato, o cualquier otra persona, siempre que no sea una abogada/o litigante.

Cada una de las partes hablará por sí misma o a través de su representación.

Cada una de las partes puede solicitar al Comité que entreviste, cite a personas que atestigüen testigos y realice cualquier indagación que considere necesaria.





Después de la investigación, el Comité considerará primero si la queja cuenta con los elementos suficientes, y después formulará su evaluación de la evidencia (responsable o no responsable).

Las actas del Comité serán confidenciales y no se revelará ninguna información sobre la investigación, salvo cuando la revelación corresponda a la posición y responsabilidades oficiales de la/el destinataria/o.

El Comité puede recomendar a la persona titular de la institución, que emprenda la acción necesaria para:

- a) Resolver el problema;
- b) Evitar que problemas semejantes surjan en el futuro;
- c) Asegurar la continuación o restauración de nuevas relaciones armoniosas en el lugar de trabajo orientar a las personas receptoras de violencia de género sobre otras vías, como la denuncia formal ante el Ministerio Público o ante la Fiscalía General del Estado.

Quejas interpuestas y resultados

Se deberá contar con un mecanismo sencillo y claro que permita accionar recursos para su defensa y protección ante la autoridad competente, en toda queja deberá entregar los resultados de la investigación que realiza el titular de la institución por conducto del comité.

La persona responsable recomendará que el/la funcionario/a de alto nivel, realice las negociaciones necesarias para que la persona demandada reciba terapia y/o la censure; y/o la exhorte a que si esa conducta se repite, será considerada una trasgresión grave, según los procedimientos disciplinarios de la institución y el código de conducta vigente.

Cuando si por alguna causa resuelve que la queja no tiene fundamento, la persona titular de la institución tomará las medidas necesarias para impedir que la persona ofendida o la persona contra la cual se presentó la queja sufran represalias y/o consecuencias de ninguna clase por haberse presentado la queja.

El comité presentara una resolución fundada y motivada de su decisión por escrito en un lapso no mayor a 30 días naturales después de la conclusión de la investigación y se le proporcionara una copia del mismo tanto a la persona ofendida como a la persona denunciada.

En caso de que en el tiempo señalado no se culmine la investigación y por tal motivo no se genere la decisión, se otorgaran 30 días naturales más, previo aviso por escrito a la persona titular de la institución así como a las partes involucradas.

ECH





Herramientas de investigación

Los casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual que conozca el Comité, se desahogarán con excepción de la mediación entre las partes y se resolverán en el menor tiempo posible.

La Persona consejera pondrá en conocimiento del Comité la narrativa de los hechos que haya formulado la víctima, y dará seguimiento de su atención ante éste.

La Presidenta o presidente del Comité, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, y atendiendo a las circunstancias del caso, podrá dictar entre otras medidas que tiendan a la protección de la persona víctima, por lo que la persona demandada podrá ser reubicada físicamente, o bien se consideraran las siguientes medidas, como es el cambio de unidad administrativa, cambio de horario de trabajo y demás que sean eficaces para procurar la integridad de la persona víctima, y determinará la vigencia de las mismas.

El Comité dará vista al Órgano de Control de Desarrollo Administrativo de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

Investigación ante el Órgano de Control de Desarrollo Administrativo

Los Órganos internos de control, acordarán el inicio de la investigación correspondiente a partir de la vista que realice el Comité.

Acorde con los principios de legalidad, respeto, protección y garantía de la dignidad e integridad personal, las investigaciones relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual serán conducidas por las autoridades que corresponda de manera que la persona víctima no sufra un mayor agravio.

En caso de que la vista que el Comité haga al área de quejas del Órgano de Control de Desarrollo Administrativo, no se cuente con elementos suficientes para advertir circunstancias de tiempo, modo y lugar, la persona titular de dicha área podrá solicitar la presentación de la persona víctima para esos efectos, en relación con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Los Órganos Internos de Control llevarán a cabo el procedimiento administrativo que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en torno a la investigación de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual.





Medidas de Protección y Sanciones del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual

El Comité podrá otorgar medidas de protección cuando lo solicite la persona víctima o testigo siempre que exista prueba plena de una agresión o de su posible consumación.

Las medidas de protección serán otorgadas mediante resolución del Comité, por el tiempo indispensable para garantizar la seguridad de la persona agraviada o del o la testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento.

Al otorgar una o varias de las medidas de protección se deberán tomar en consideración los argumentos de la persona solicitante o de cualquier persona afectada por dichas medidas, aplicando el principio de proporcionalidad y considerando los siguientes factores:

- I. La gravedad del incidente;
- II. Duración del incidente;
- III. Si la conducta es verbal, gestual, física o si se realizó a través de medios electrónicos;
- IV. Si existen antecedentes de actos similares; y
- V. En su caso, la existencia de una relación de pareja, expareja, compañerismo, amistad o poder entre la persona víctima y quien se considere probable responsable.

Los Órganos de Control de Desarrollo Administrativo fincarán las responsabilidades a que haya lugar e impondrán, en su caso, las sanciones administrativas respectivas.

Además de la anterior, si la persona ofendida o víctima así lo desea, se deberá proporcionar toda la orientación y asesoría legal respecto de las acciones y medidas jurídicas con las que cuenta en materia laboral y penal.

Las sanciones para casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que han sido investigados de manera imparcial por el Comité deben ser resultado de un consenso. Según el reglamento interior de cada institución, deberán conducir a las siguientes medidas:

- Hacerle una advertencia.
- Disculpa privada o pública.
- Insistir en que busque ayuda especializada.
- Transferirlo a la persona bajo apercibimiento
- Despedirla/o.

37





Factores que determinarán la decisión final

- La gravedad y frecuencia del hostigamiento sexual
- El peso de las pruebas.
- Si se cuenta con incidentes o advertencias anteriores.

Si no hay pruebas suficientes para decidir si el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, efectivamente ocurrió o no, la institución y el sindicato; sin embargo, deben:

- Recordar a todas las personas involucradas el comportamiento que se espera de ellas.
- Realizar más sesiones de capacitación y concienciación para el personal.
- Observar atentamente la situación.

Los medios de Prueba que se admitirán:

Las partes podrán probar los hechos por medio de pruebas testimoniales, entrevistas, audio grabaciones, videograbaciones, fotografías, mensajes emitidos vía electrónica, y peritajes en materia de psicología.

Las partes podrán ofrecer cualquier otro medio probatorio distinto a los indicados en el párrafo anterior.

El Comité determinará su aceptación para proceder a su desahogo, de acuerdo con la idoneidad del mismo.

En caso de que las pruebas impliquen erogación de recursos, estos deberán ser asumidos por quien las ofrezca. Las pruebas podrán ser presentadas en cualquier etapa y hasta antes de que se emita el dictamen correspondiente.

En todo momento se le deberá hacer saber a la persona que el procedimiento efectuado ante la Institución Educativa no restringe sus derechos para presentar denuncias o querellas, ante las autoridades gubernamentales correspondientes y, en la medida de lo posible, se le orientará para que interponga las acciones legales a que haya lugar.

Cuando se acredite la falsedad de las declaraciones, el Comité podrá solicitar a la autoridad universitaria correspondiente que establezca una sanción a la persona que haya incurrido en dicha conducta, atendiendo a la gravedad del asunto.

Handwritten signatures and initials, including one that appears to say 'Eduardo Aragón'.

Tabla de acciones a desarrollar para la atención de la denuncia por hostigamiento sexual y/o acoso sexual

Actividad	Diseño de actividad	Descripción de actividad	Documentos y formatos relacionados
Denuncia del acto	Persona afectada por la violencia	Acercamiento Presentación de denuncia	Anexo 1
Generación de expediente de denuncia y registro de folio	Consejera o consejero del comité	Llenado de formato de denuncia Llenado de formato de seguimiento	Anexo 2
Análisis de la denuncia y nivel de gravedad	Consejera o consejero del comité	Llenado del seguimiento de denuncias y de caso	Anexo 2, 3 y 4
Entrevista a persona afectada y a presunto(a) agresor(a) de violencia. Llenado de notificación y formato de seguimiento	Consejera o consejero del comité	Llevar a cabo la entrevista formal con la persona afectada y la persona que fue denunciada. Para registro de los hechos en la declaración. Entrevista a las personas a testificar (en caso de existir)	Anexo 5 - -
Asesorar y acompañar a la persona afectada para ejercer su derecho a denuncia	Consejera o consejero del comité	Guiar a la persona afectada y acompañar en el proceso de denuncia por la vía o vías legales que prefiera	-
Dar a conocer al comité	Consejera o consejero del comité	Informar acerca del caso y de las declaraciones y pruebas recabadas	-
Seguimiento del caso	Consejera o consejero del comité	Brindar el seguimiento y seriedad necesaria al caso hasta que el estatus demuestre que se ha concluido	Anexo 3
Levantamiento de acta administrativa	Consejera o consejero del comité	Llenado de acta	Propio de la institución
Brindar medidas precautorias a la persona afectada	Consejera o consejero del comité	Realizar recomendaciones a la persona afectada para no tener confrontaciones que la persona denunciada. Tomar medidas para garantizar la seguridad de la presunta (o) víctima	-
Cierre y desarrollo del informe final del caso	Comité	Se encargara de cerrar el caso una vez que se haya llegado a un acuerdo o solución del conflicto	Propio de la dependencia
Notificación de decisión a las partes	Comité	Llenado de formato de notificación de decisión	Anexos 6 y 7
Actualizar el registro de seguimiento de denuncias	Consejera o consejero del comité	Actualizar el estatus del caso en el formato de denuncias	Anexo 2

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]












[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]





El expediente realizado para cada caso atendido deberá ser archivado, registrado y confidencial.

✓





ANEXOS

Anexo 1, Formato de declaración (Persona que testifica o declara o partes involucradas)

FOLIO DEL CASO: _____
 NOMBRE COMPLETO: _____
 LUGAR DE ENTREVISTA: _____
 FECHA Y HORA: _____

DETALLES DE LA DECLARACIÓN:

La persona quien declara protesta decir la verdad, conociendo que puede ser acreedora a una sanción administrativa de inhabilitación o destitución de su cargo por falsedad y ser plasmado en su expediente personal.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE

FIRMA DEL LA PERSONA INVESTIGADORA

[Handwritten signatures and initials]

41

[Handwritten signatures and initials]

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



Anexo 3, Formato de seguimiento del caso

FOLIO ASIGNADO: _____
NIVEL DE CONDUCTA (acoso u hostigamiento): _____
FECHA Y HORA DE LA DENUNCIA: _____
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AFECTADA: _____
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO(A) AGRESOR(A): _____
PUESTO DEL AGRESOR/A, O BIEN SEMESTRE QUE CURSA: _____
PROGRAMA EDUCATIVO DEL PRESUNTO AGRESOR/A: _____
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA PERSONAVICTIMA: _____
RESPONSABLE DEL COMITÉ QUIEN ATIENDE EL CASO: _____

BREVE DESCRIPCION DEL CASO: INCLUIR PRUEBAS TESTIMONIALES Y/O DOCUMENTALES SI LA HUBIERA: GRABACIÓN AUDIO, VIDEO, FOTOS DE PANTALLA, TESTIGOS, CONVERSACIONES (CHAT), PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, ETC.

ACCIONES QUE DEBEN REALIZARSE COMO MEDIDAS PRECAUTORIAS Y CORRECTIVAS

Table with 3 columns: Acción, Responsable, Fecha de Compromiso

RESOLUCIÓN (DESCRIPCIÓN DEL FALLO Y DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE)

INTEGRANTES DEL COMITÉ

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Fecha

Handwritten signatures and initials including 'ECP', '43', 'MAB', 'se', 'Blau', and 'Allegria'.

C O P I A
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno



Anexo 4, Ejemplos de cartas de notificación

4.1 Modelo de notificación a la parte acusada por parte de la institución:

Ciudad y fecha

Señor/Señora.....

(Dirección)

Estimado Señor (a)

Existe una queja formal interna presentada contra usted por (nombre de la/el denunciante), en la que se afirma que usted la/lo ha (discriminado/hostigado/acosado en la institución), lo que va en contra de la política de (nombre de la dependencia/entidad) contra la discriminación y el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. Adjunto una copia de la declaración de esta política para su información y referencia.

De acuerdo con esa política, (nombre de la persona titular de la dependencia/entidad o persona facultada) me ha pedido que investigue el asunto e informe sobre los hechos denunciados en un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha.

Para su información incluyo una copia de la queja, a fin de que usted conozca las acusaciones y pueda preparar su respuesta. Durante este proceso, usted puede ser representada/o por una/un delegada/o sindical u otro representante (a discreción de la administración).

En los próximos días le llamaremos a fin de concertar una cita para examinar las acusaciones y la respuesta de usted. Mientras tanto, le invito a que analice cuidadosamente las acusaciones e identifique cualquier documentación o testimonial que puedan apoyar su posición en este caso; asimismo se le apercibe a no tener contacto con la parte denunciante a menos que sea en presencia de las autoridades escolares.

Confiamos en poder contar con su participación para integrar esta investigación en el menor tiempo posible. Le aseguro a usted que estamos decididos a llevar a cabo esta investigación, afectando lo menos posible el ambiente y clima laboral y académico en nuestra institución.

Con cordiales saludos,

ATENTAMENTE

Firma (nombre de la persona que investigó)

[Handwritten signatures and initials: Blanca Luz Saldaña López, 44, EJA, Seguira, etc.]

Licda. Blanca Luz Saldaña López

Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Anexo 5, Ejemplo de la toma de la declaración de una/un testigo

Declaración de: (nombre de la persona entrevistada)

Lugar de la entrevista: _____

Fecha y hora: _____

Mi nombre es Juan Pérez y trabajo en la sección de contabilidad. El día _____ del mes de _____ de _____ yo vi:

Multiple horizontal lines for writing the witness statement.

Nombre y Firma de la persona entrevistada: _____

Leída y firmada ante mí el día de hoy. _____

Firma del investigador/a y fecha

O bien:

Leída y reconocida ante mí el día de hoy (pero se niega a firmar)

Firma del investigador/a y fecha

Handwritten signatures and initials scattered across the bottom half of the page.





Anexo 6, Modelo de resolución de decisión a la parte acusada

Nombre de la parte acusada

Estimada/o

Hemos examinado el informe de la investigación sobre la queja formulada contra usted por (nombre de la parte ofendida), en la que se afirma que usted la/lo ha acosado/hostigado en la institución educativa.

Con base en las pruebas presentadas, hemos decidido que las acusaciones de acoso sexual u hostigamiento sexual son fundadas/infundadas.

(Si son infundadas)

Los hechos reunidos durante esta investigación no establecen ninguna prueba de acoso sexual u hostigamiento sexual (explicar por medio de un resumen los resultados de la investigación).

Le ofrecemos disculpas por cualquier dificultad que esta investigación pudiera haberle causado.

(Si son fundadas)

Los hechos reunidos durante esta investigación establecen pruebas de acoso sexual u hostigamiento sexual contra usted (detalle de las faltas establecidas). Como podrá apreciar, nuestra institución educativa no puede tolerar ni debe permitir su comportamiento, y por esta razón, la administración/área jurídica/Órgano de Control de Desarrollo Administrativo/ recibirá instrucciones de llevar a cabo las acciones apropiadas lo más pronto posible; asimismo se comunicará a la parte afectada todo lo conducente para la resolución de su situación.

Agradecemos su atención, y enviamos cordiales saludos.

Atentamente

(Firma)
(Nombre del funcionario/a)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]





Anexo 7, Carta de decisión a la parte ofendida

Nombre de la parte ofendida

Estimada/o ofendida/o:

Hemos examinado el informe de la investigación sobre la queja formulada por usted contra (nombre de la persona acusada), en la que usted afirma que él/ella la ha acosado u hostigado en nuestra institución educativa.

Con base en las pruebas presentadas, hemos decidido que las acusaciones de acoso u hostigamiento sexual son fundadas/infundadas.

(Si son infundadas)

Los hechos reunidos durante esta investigación no establecen ninguna prueba de acoso u hostigamiento sexual (explicar por medio de un resumen los resultados de la investigación). No titubee en comunicarse nuevamente con (nombre del contacto) si cree que se han producido nuevos incidentes, o para examinar las opciones que quedan abiertas para usted.

(Si son fundadas)

Los hechos reunidos durante esta investigación establecen pruebas del acoso sexual u hostigamiento sexual en cuanto (detalle de las faltas establecidas). La administración recibirá instrucciones para llevar a cabo las acciones apropiadas lo más pronto posible y volveremos a comunicarnos con usted al respecto. Puede ponerse en contacto con (nombre del (la) asesor(a)) para examinar las opciones que quedan abiertas para usted.

Le agradecemos habernos llamado la atención sobre este asunto.

Le saludamos cordialmente, reiterando nuestro apoyo y gestión al respecto

Atentamente

Autoridad de la institución educativa

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature with '47' below it, and several other signatures and initials on the right side of the page.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Instancias de apoyo

Instituto Sonorense de las Mujeres

Titular: Lcda. **Blanca Luz Saldaña López**

Cargo: Coordinadora Ejecutiva

Domicilio: Periférico Norte número 328 esquina con Ignacio Romero Colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora. Tels. 662.2.13.54.29 y 217.49.86

email: ism.sonora@hotmail.com

: Mtra. Alejandra Olguín Negrete, Directora de Derechos

Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Sonora

Titular: **Lic. Wenceslao Cota Amador**

Cargo: Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Domicilio: Periférico Oriente No. 15, Esq. con Prolongación Boulevard Serna, Col. Los Naranjos, C.P. 83060, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 108-06 05

Fiscalía General De Justicia Del Estado

Titular: **Lic. Rodolfo Montes De Oca Mena**

Cargo: Fiscal General de Justicia

Domicilio: Domicilio en Calle Pedro Moreno #49 esq. Manuel Z. Cubillas. Col. Las Palmas, C.P. 83260. Teléfono: (662) 108-16-20.

Secretaría de Educación y Cultura

Titular: **Lic. José Víctor Guerrero González**

Cargo: Encargado de despacho de la Secretaría de Educación y Cultura

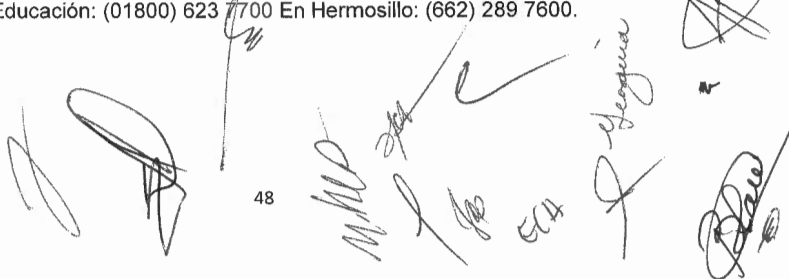
Domicilio: Luis Donaldo Colosio Final s/n, Colonia Las Quintas, C.P 83240
Teléfono: 01800-623-77-00

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Titular: **Profr. Onésimo Mariscales Delgadillo**

Cargo: Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Domicilio: Luis Donaldo Colosio Final s/n, Colonia Las Quintas, C.P 83240
Linea Educación: (01800) 623 7700 En Hermosillo: (662) 289 7600.



48



Bibliografía

- Allan, E. & Madden, M. (2006). Chilly classrooms for female undergraduate students: A question of method? *The Journal of Higher Education*, 77(5). 684 – 711.
- Buquet, A., Cooper, J., Mingo, A. & Moreno, H. (2013). *Intrusas en la Universidad. México: UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género y el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.*
- Cepal. (2016). *Violencia contra las mujeres.* Recuperado de <http://www.cepal.org/sites/default/files/infographic/files/cepal-mujeres.pdf>
- Código Penal para el Estado de Sonora, DECRETO 124, B. O. No. 34, sección III, de fecha 27 de abril de 2017, que reforma el artículo 240.
- Convención sobre los Derechos de los Niños.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.(CPEUM)
- Diario Oficial de la Federación. (01 de diciembre de 2016). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.* Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf
- Distintas Latitudes. (2016). *Universidades mexicanas reprobadas en atención a violencia sexual.* Recuperado de <http://distintaslatitudes.net/universidades-mexicanas-reprobadas-en-atencion-a-violencia-sexual>
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011.
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.
- Guía para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual, Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2007). *Glosario de Género.* México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2009). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. ¡Conócela! México: Instituto Nacional de las Mujeres.*

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several initials and signatures at the bottom right. A small number '49' is written near the bottom center.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, B.O. Número 35 Sección I de fecha 2 de Mayo de 2016. Se reforma las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 31.

Ley Federal del Trabajo, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2015.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora LEY 81.- B.O. No. 49, SECCION I, de fecha 17 de Diciembre del 2015. DECRETO 151; B. O. No. 51, sección I, de fecha 26 de junio de 2017.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia. Diario Oficial de la federación Primera de sección de fecha 01 de febrero de 2007

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación de 04 de Diciembre de 2014

Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, A P E N D I C E Ley 172; B. O. No. 25 sección IX, de fecha 25 de Septiembre de 2008.

Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora. (LSEES)

ONU Mujeres México. (2016). Declaración oficial de ONU Mujeres frente a los casos de feminicidios y los niveles de impunidad en la región. Recuperado de <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/08/femicidios-violencia-mujeres#sthash.9BJuFUu5.dpuf>

ONU. (2016) ¿Qué es la violencia contra la mujer? Recuperado de <http://www.un.org/es/globalissues/women/violencia.shtml>

Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES.

Protocolos de Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato, en Escuelas de Educación Básica. 2017

Handwritten initials and marks on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a circled signature and a signature with '50' written below it.





Protocolo para la Atención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual, Instituto Coahuilense de las Mujeres.

Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, DOF: 31/08/2016

Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, Hostigamiento sexual y Acoso Sexual, en el Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato.

Moyer, R. & Nath, A. (1998). Some effects of brief training interventions on perceptions of sexual harassment. *Journal of Applied Social Psychology*.

Valls, R. (2008). Violencia de género en las universidades españolas. Memoria final 2006-2008. Barcelona: Ministerio de Igualdad, Secretaría General de Políticas de Igualdad, Instituto de la Mujer, Universidad de Barcelona.

Tesis de la Suprema Corte de la Nación:

“Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) DOF. 04-06-2015.

En la sesión de 1 de marzo de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un modelo probatorio que asegure el respeto al derecho de todas las mujeres a llevar una vida libre de violencia, en el cual la Primera Sala de la SCJN establece criterios para valorar con perspectiva de género, testimonios de víctimas en casos de hostigamiento sexual. El modelo propuesto para tal fin, se integra, al menos, por los siguientes elementos: a) Se debe considerar que los delitos sexuales son un tipo de agresión que en general se produce en ausencia de otras personas, por lo que se requieren medios de prueba distintos a los tradicionales (vg. pruebas gráficas y documentales) por lo que la declaración de la víctima constituye una prueba fundamental sobre el hecho. Y tomar en cuenta que usualmente, por la naturaleza de esos delitos, la víctima no suele denunciarlos por el estigma que implica. b) Dada la naturaleza traumática de los actos de violencia sexual, puede ser usual que el recuento de los hechos presente algunas inconsistencias o variaciones cuando se hace, lo que no debe restar valor probatorio a la declaración de la víctima. c) Se deben tomar en cuenta algunos elementos subjetivos de la víctima, como su edad, condición social, pertenencia a un grupo vulnerable o históricamente discriminado, entre otros. d) Se debe analizar la declaración de la víctima, que es la prueba fundamental, en conjunto con otros medios de convicción como dictámenes médicos, testimonios, pruebas circunstanciales, indicios y presunciones. e) Las pruebas circunstanciales, indicios y presunciones se utilizarán siempre que de ellos puedan inferirse conclusiones consistentes con los hechos.”

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to say "Blanco" and another with "ECH" and "del Segundo".





Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

